



14



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575201

**Diligencia de apertura.-** Se hace constar que el presente libro de Actas correspondientes a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de Medina de las Torres (Badajoz), se inicia con el folio timbrado del Estado de Clase 8.<sup>a</sup>, Serie OI número 7575201 y continúa hasta el folio de Clase 8.<sup>a</sup>, Serie OI número 7575300, que se destinan desde esta fecha para las actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Medina de las Torres, 2 de febrero de 2010.-

Vº Bº  
El Alcalde,

El Secretario-Interventor,

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº. 10/2009 Día 18 de diciembre de 2009

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas del día dieciocho de diciembre de dos mil nueve, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.

No asisten el Concejales, D. Luís Tejada Cuesta y D.<sup>a</sup> Maria Eugenia Baena Muñoz, habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, a presidencia declara abierto el acto publico y se procede al examen del orden del día.



### Asunto nº. 1. Acta sesión anterior.

No formulándose reparos ni observaciones al acta de la sesión de fecha 1 de diciembre de 2011, de la cual se adjuntaba copia a la convocatoria de la presente, queda aprobada el acta, por unanimidad.

### Asunto nº. 2. Conocimiento Resoluciones de la Alcaldía.

Tiene conocimiento la Corporación de las siguientes:

- De fecha 5/10/09, aprobando Bases contratación personal con cargo al Decreto 127/20008 de Empleo de Experiencia.
- De fecha 14/10/09, aprobando composición del Tribunal de selección personal con cargo al Decreto 127/2009, de Empleo de Experiencia.
- De fecha 20/10/09, accediendo a petición de Telefónica para la instalación de dos postes de madera tipo 8E en C/ Corraleja, s/n.
- De fecha 20/10/09, resolviendo la ejecución de obras "Reformas varias en Colegio Público Fco. de Paradás mediante procedimiento contrato menor con contratista D. Antonio Tinoco Tejada.
- De fecha 20/10/09, resolviendo la ejecución de obras "Asfaltado C/ Pozo Nuevo, Galvín y otras mediante procedimiento contrato menor con Asfaltos Los Santos S.A.
- De fecha 20/10/09, aprobando la inversión correspondiente en la Obra Nº 11/RB/2009, Anualidad 2009, Plan RB "Adaptación Casa Consistorial y Edificio Antigua Cámara Agraria," así como la obra se adjudique vía Diputación Provincial.
- De fecha 20/10/09, aprobando la inversión correspondiente en la Obra Nº 11/RB/2010, Anualidad 2010, Plan RB " Adaptación Casa Consistorial y Edificio Antigua Cámara Agraria," así como la obra se adjudique vía Diputación Provincial.-
- De fecha 21/10/09, concediendo Licencia de Funcionamiento de actividad a Explotaciones Porcinas las Cañadas S.L.
- De fecha 21/10/09, concediendo Licencia Acometida de Alcantarillado, inmueble sito en C/ Mártires, 6, a D. Antonio Núñez Vázquez.
- De fecha 21/10/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 039/2009, inmueble sito en C/ Pozo Nuevo, 38, a Dña Inocencia García Carrero.
- De fecha 21/10/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 054/2009, Restauración y Consolidación Muralla Exterior Castillo Medina de las Torres, a Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.
- De fecha 21/10/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 53/2009, inmueble sito en C/ Toledillo, 46, a D. Francisco Mancera Caballero.
- De fecha 26/10/09, denegando Licencia Acometida de Agua, inmueble sito en C/ Mártires, S/N, a instancia D. Juan A. Tarrío González.
- De fecha 03/11/09, decretando tramitación Licencia de Derrumbe, inmueble sito en C/ Pizarrilla, 6-8.
- De fecha 4/11/09, concediendo Licencia de Primera Utilización, inmueble sito en C/ Cristo, 27, a instancia D. Javier Palacios Carretero.



017575202

**CLASE 8.ª**

- De fecha 5/11/09, ordenando iniciación Proced. Información previa Declaración de Ruina inmueble sito en C/ Toledillo, 14.
- De fecha 12/11/09, ordenando iniciación Proced. Información previa a efecto de Declaración de Ruina inmueble sito en C/ Pozo Nuevo, 20.
- De fecha 12/11/09, concediendo Licencia Urbanística – Derribo de Vivienda – inmueble sito en C/ Pizarrilla, Nº 6, a D. Germán Rocha Samper.
- De fecha 12/11/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 55/09, inmueble sito en Avdª de Zafra, 23, a D. Juan Ruiz Coronado.-
- De fecha 12/11/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 51/09, inmueble sito en C/ Pizarrilla, 44, a D. Eloy Llera Ramos.
- De fecha 18/11/09, convocando Sesión Extraordinaria Pleno Ayuntamiento para el día 23/11 /09.
- De fecha 18/11/09, accediendo a cambio de titularidad Licencia de Vado Permanente a instancia de Dña Silvia Fernanda Hidalgo Turullols..
- De fecha 25/11/09, otorgando Licencia de Segregación Inmueble Urbano C/ Derecha, 12, a nombre de Dña Concepción Gómez Burdallo.
- De fecha 27/11/09, relativa a corrección de errores materiales liquidación Tasa de Licencia de Apertura de Establecimiento "Instalación Fotovoltaica Tuin Zonne Medina S.L."
- De fecha 27/11/09, designando a Dña María José Torres Muñoz para el ejercicio de las funciones de dirección de la Obra Nº 24/Plan Provincial de Cooperación 2009 de la Diputación, denominada "Asfaltado C/ Pozo Nuevo, Galvín y otras."
- De fecha 25/11/09, concediendo prórroga Licencia Urbanística Nº 070/2007 a D. Pedro García Rosales.
- De fecha 25/11/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 058/09, inmueble sito en C/ Zurbarán, S/N. a D. Angel Santos Granado.
- De fecha 25/11/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 056/09, inmueble sito en C/ Tinajeros, 20, a D. Juan Muñoz Moreno.
- De fecha 25/11/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 059/09, inmueble sito en C/ Toledillo, 52, a D. Recaredo García Delgado.
- De fecha 27/11/09, designando a Dña María José Torres Muñoz como Directora de la Obra Nº 24/Plan provincial de Cooperación 2009 de Diputación Provincial, denominada "Asfaltado C/ Pozo Nuevo, Galvín y Otras..."
- De fecha 14/12/09, convocando Sesión Ordinaria Pleno del Ayuntamiento día 18/12/09.
- De fecha 10/12/09, designando a D. Javier Martínez Sánchez como Director Obra Nº 24/PS/2009, incluida en el II Plan de Adecuación de Piscinas Colectivas de Titularidad Municipal.

### **Asunto nº 3. Presupuesto General de 2010.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de



Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de Secretaría-Intervención y la propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, previa votación con el resultado de siete votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Lapa (Badajoz) para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Capítulos	Importes	Capítulos	Importes
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1: Gastos de Personal		1: Impuestos Directos	
2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	662.208,96	2: Impuestos Indirectos	289.000,00
3: Gastos Financieros		3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	100.300,00
4: Transferencias Corrientes	704.100,00	4: Transferencias Corrientes	
	21.800,00	5: Ingresos Patrimoniales	378.100,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	39974,69	<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	713.753,35
6: Inversiones Reales		7: Transferencias de Capital	10.872,00
	513.619,00		483.396,76
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8: Activos Financieros	12.000,00	8: Activos Financieros	12.000,00
9: Pasivos Financieros	33.719,46		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.987.422,11</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.987.422,11</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Local de la Junta de Extremadura.

**Asunto nº 4. Proyecto Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.**



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575203

Por la presidencia se manifiesta que no habiendo sido posible aportar los proyectos de actuaciones con cargo a este Fondo, propone quede pendiente de debate este asunto. La Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la presidencia.

#### **Asunto nº 5. Incorporación a la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se formula propuesta de que este Municipio se incorpore a la Red de Cooperaciones de Ciudades en la Ruta de la Plata, que es una Asociación voluntaria, constituida por ciudades ubicadas en la Ruta Vía de la Plata y su área de influencia, para la actuación conjunta en la defensa y promoción de sus recursos turísticos, históricos, culturales y económicos estando reconocida dicha Red por el Gobierno de España y el resto de administraciones autonómicas implicadas, gozando de subvenciones y realizando numerosas actividades que serán de gran beneficio para esta localidad, fomentando así el sector turístico ya que dispone de página Web, guía gastronómica y de los pueblos que la integran. También estará toda la información en la oficina de turismo de todos los pueblos.

Deliberado el asunto y sometido a votación, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1º. Solicitar la incorporación de este Municipio a la Red de Cooperación de ciudades en la Ruta de la Plata, con efectos de 1 de enero de 2010.
- 2º. Adoptar el compromiso de aportar las cuotas anuales que se establezcan por la Red.
- 3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Marcos Chamizo Concejero, para que formule la solicitud de incorporación y su gestión, así como para autorizar todos los documentos que sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo.

#### **Asunto nº 6. Asuntos de urgencia.**

Se propone incluir en el orden del día por razones de urgencia, el asunto relativo a la construcción de nuevo consultorio local:

Sometido a la consideración del Pleno, el mismo acepta la urgencia, por unanimidad y por tanto se debate el asunto.

#### **6.1 Construcción de nuevo Centro Sanitario Público Local.**

Visto lo dispuesto en el Decreto 269/2008, de 29 de diciembre, por el que regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de Centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Vistos el proyecto elaborado relativo a la construcción de un nuevo Centro Sanitario Público Local en esta localidad, de Salud, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, acuerda:



- Primero.- Aprobar el proyecto del que es autor el Arquitecto D. José Javier Arbués Gabarre.
- Segundo.- Comprometerse a que en la tramitación del expediente para la realización del proyecto, se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
- Tercero.- Adquirir el compromiso de llevar a cabo el proyecto y que éste no altere el plan urbanístico.
- Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura una subvención de 196.275,29 Euros ( 196.275,29 €) para la construcción de un Centro Sanitario Público Local, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 269/2008, de 29 de diciembre, por el que regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de Centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Quinto.- Comprometerse a sufragar con cargo a sus presupuestos, en su caso, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, así como el abono por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.
- Sexto.- Adquirir el compromiso de destinar el Centro Sanitario Público Local, a fines sanitarios durante un período no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Queda autorizado el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, o quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas y autorizar, en nombre y representación de este Ayuntamiento, cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

#### Asunto nº 7. Ruegos y preguntas.

No se formulan ninguno

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia, siendo las veintiuna horas, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 1 a 6 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número O17575201 a O17576203 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO



017575204

CLASE 8.<sup>a</sup>

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº. 1/2010 Día 28 de enero de 2010

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos veinte horas del día veintiocho de enero de dos mil diez, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D<sup>a</sup>. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar y D. Vicente Perriñez López, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asisten D. Luís Tejada Cuesta, que ha presentado su renuncia al cargo de Concejál, D. Ángel Santos Granado y D. Jesús Calvo Albújar, que han comunicado su ausencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, a presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

### Asunto nº. 1. Acta sesión anterior.

No formulándose reparos ni observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 18 de diciembre de 2009, remitida a los señores concejales junto a la convocatoria de la presente, queda aprobada, por unanimidad.

### Asunto nº. 2. Proyecto Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010.

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiables, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), al municipio de Medina de las Torres le corresponde una financiación máxima por importe de 146.917,00 Euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad

017575204



CLASE 8ª

Local, de las siguientes obras: "ADECUACION DE PISCINA MUNICIPAL DE MEDINA DE LAS TORRES" cuyo importe asciende a 115.090,04 Euros, sin impuestos, y a 133.504,45 Euros, incluido impuestos.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario, para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009».

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 7 y 8 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7575204. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575205

CLASE 8.<sup>a</sup>

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
Nº. 2/2010 Día 2 de febrero de 2010

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día dos de febrero de dos mil diez, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D. Justo Cuesta Albújar D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asisten D. Luís Tejada Cuesta, que ha presentado su renuncia al cargo de Concejal, y D<sup>a</sup>. María Eugenia Baena Muñoz, que ha comunicado su ausencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, a presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

**Asunto nº. 1. Declaración de urgencia.**

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón a la premura de plazo en el expediente del asunto incluido en el Orden del Día.

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

**Asunto nº 2. Conocimiento de la renuncia al cargo de concejal presentada por D. Luís Tejada Cuesta**

Visto el escrito presentado en fecha 27 de enero de 2010 por el concejal Don Luís Tejada Cuesta, renunciando a su condición de Concejal de este Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 16 de junio de 2007, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, en la que ocupaba el puesto núm. 3, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Luís Tejada Cuesta, a su condición de concejal del Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz) y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. Julián Gallardo Gordillo, que ocupa el puesto número 7 en la lista electoral del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en las elecciones locales del año 2007.

**Asunto nº. 3. Proyecto Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010.**

017575205



Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), al municipio de Medina de las Torres le corresponde una financiación máxima por importe de 146.917,00 Euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente actuación: "SUMINISTRO, IMPLANTACION Y DESPLIEGUE DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL" por un importe de 7.612,54 Euros, sin impuestos, y 8.830,55 Euros, incluido impuestos, para financiar en parte el proyecto de la actuación que asciende a 10.178,01 Euros, sin impuestos y a 11.806,49 Euros, incluido impuestos, asumiendo el Ayuntamiento la financiación de la diferencia del importe total del proyecto..

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario, para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veinte horas cincuenta minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 9 y 10 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7575205.

Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575206

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
Nº. 03 Día 4 de marzo de 2010.**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas del día cuatro de marzo de dos mil diez, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D<sup>a</sup>. Maria Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.

También asiste D. José Antonio Pérez García, que en el transcurso de esta sesión tomará posesión de su cargo de Concejál.

No asisten los Concejales D. Angel Santos Granado y D. Jesús Calvo Albújar, habiendo excusado ambos su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, a presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

**Asunto nº 01. Acta sesión anterior.**

No formulándose reparos ni observaciones a las actas de las sesiones de fecha 28 de enero y 2 de febrero, ambas de 2010, de las cuales se adjuntaba copia a la convocatoria de la presente, quedan elevadas a definitivas.

**Asunto nº 02. Toma de posesión del cargo de Concejál por D. José Antonio Pérez García.**

Por la presidencia se procede a dar cuenta de la credencial de concejál expedida por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado concejál de este Ayuntamiento D. José Antonio Pérez García, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones de 27 de mayo de 2007, en sustitución, por renuncia, de D. Luís Tejada Cuesta.

Procede que el antecitado, tal y como previene la vigente legislación, tome posesión del cargo y encontrándose presente, por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, toma el preceptivo juramento al Concejál designado con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quien a la pregunta del Sr. Alcalde **"Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"** Manifiesta que **"SI, PROMETO"**.

Tras este acto y habiendo cumplido el trámite de formulación de declaración en el Registro de Intereses de no afectarle ninguna incapacidad o incompatibilidad para ejercer su cargo de Concejál, toma posesión del cargo con todos los deberes y derechos inherentes al mismo e incorporándose a la sesión desde este momento.

**Asunto nº 03. Conocimiento Resoluciones de la Alcaldía.**



Tiene conocimiento la Corporación de las siguientes:

**RESOLUCIONES ALCALDÍA - PLENO ORDINARIO DÍA 04/03/2010**

- De fecha 22/12/09, otorgando Licencia 1ª Utilización inmueble sito en Plaza de la Constitución, Nº 2, a Dña Silvia Fernanda Hidalgo Turullols.
- De fecha 23/12/09, concediendo al 1º Tte. De Alcalde, D. Francisco Delgado Alvarez, anticipo reintegrable de 2000 Euros.
- De fecha 11/01/2010, requiriendo a Construcciones Ricarte S.A. a efectuar obras tendentes a la restauración en su estado original vía pública Avda Puebla de Sancho Pérez.
- De fecha 14/01/2010, resolviendo acogimiento a Orden de 18/12/09, solicitud subvención con destino a la OMIC.
- De fecha 21/01/2010, iniciando Expediente de Declaración de Ruina inmueble sito en Cª/ Pozo Nuevo, Nº 50, a nombre de Herederos Crisanta Burdallo González.
- De fecha 21/01/2010, iniciando Expediente de Declaración de Ruina inmueble sito en Cª/ San Pedro, Nº 5, a nombre de D. Antonio García Carrero.
- De fecha 25/01/2010, convocando sesión Extraordinaria Ayuntamiento Pleno.
- De fecha 01/02/2010, convocando Sesión Extraordinaria Urgente Ayuntamiento. Pleno.
- De fecha 16/02/2010, aprobando Bases que han de regir en la contratación temporal de personal laboral Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- De fecha 16/02/2010, concediendo Licencia de 1ª Ocupación inmueble sito en Cª/ Pozo Nuevo, Nº 62, a instancia D. Luís Santos Chamizo.
- De fecha 16/02/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 04/2010 a D. Moisés González Vázquez.
- De fecha 18/02/2010, autorizando exhumación e inhumación del cadáver de Dña Lucía Albuja Carmona dentro del Cementerio Municipal.
- De fecha 16/02/2010, resolviendo Recurso de Reposición interpuesto por Restauraciones García Alvarez S.L. contra liquidación Licencia Urbanística "Restauración y Consolidación Muralla Exterior del Castillo."
- De fecha 16/02/2010, resolviendo solicitud de Restauraciones García Alvarez S.L. sobre bonificación liquidación cuota ICO y Tasas obras de Restauración y Consolidación Muralla Exterior del Castillo."
- De fecha 18/02/2010, autorizando a D. Rafael Santos Palacios a hacer uso del camino Medina de las Torres – Cruce de la Alconera con camiones de su propiedad para pasar con áridos a la escombrera de este término municipal.
- De fecha 16/02/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 02/2010 a Dña. Inocencia García Carrero.
- De fecha 22/02/2010, autorizando la colocación de un tubo de desagüe en las instalaciones de la sala de bombeo y centro de transformación del Pozo de los Palancares.
- De fecha 01/03/2010, convocando Sesión Ordinaria Ayuntamiento Pleno.
- De fecha 01/03/2010, designando miembros Tribunal selección Dos Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- De fecha 02/03/2010, aprobando relación admitidos y excluidos proceso selección de dos plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- De fecha 03/03/2010, delegando competencias en Miembros de la Corporación Municipal.
- De fecha 03/03/2010, Anulando la designación del Concejal D. Luis Tejada Cuesta como Teniente Alcalde y dejando sin efecto la delegación conferida como Concejal de Asuntos Sociales, Turismo y Director del Hogar Club con pisos tutelados.

**Asunto nº. 03.1 Conocimiento Delegaciones conferidas.**



017575207

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2010, por el que se adoptó Resolución de delegación de competencias, con el contenido siguiente:

**RESOLUCION.-** Siendo preciso la reorganización de los diferentes servicios municipales, en lo que se refiere a la atribución de delegaciones en miembros de la Corporación Municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **RESUELVE**:

**PRIMERO.** Delegar, con el carácter de genéricas y que conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, las siguientes atribuciones:

El área de Hacienda, Personal, Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Asuntos Sociales, al Concejal y 1º Tte. Alcalde D. Francisco Delgado Álvarez.

El área de Cultura al Concejal Don José Antonio Pérez García.

El área de Igualdad a la Concejala Doña María Eugenia Baena Muñoz.

El área de Obras al Concejal D. Justo Cuesta Albújar.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.- Medina de las Torres, 3 de marzo de 2010. El Alcalde, Fdo. Marcos Chamizo Concejero.

**Asunto nº 04. Reconocimiento dedicación parcial Concejal de obras.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, la Alcaldía somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el acuerdo de que el Concejal D. Justo Cuesta Albújar, desempeñe su puesto en régimen de dedicación parcial, en razón a que, para atender las obligaciones adquiridas por la delegación que le ha sido atribuida del Servicio de Obras.

Sometida a debate la propuesta y puesta a votación con el resultado de 5 votos a favor y 2 abstenciones, (1 del concejal Sr. Cuesta Albújar, del Grupo Socialista y 1 del Concejal Sr. Periañez del Grupo PP-EU) la Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Reconocer el régimen de dedicación parcial hasta el 31 de julio de 2010, que se establece en la dedicación mínima del 50 por 100 de la jornada normal, al Concejal Don Justo Cuesta Albújar, y establecer por ello una retribución, consistente en que perciba un salario bruto mensual de setecientos sesenta euros, más la parte proporcional de las pagas extraordinarias anuales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se procederá a darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**Asunto nº. 05. Designación de representantes en Organos Colegiados.**



### **5.1.- Designación de representante en la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión".**

Formando parte este Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" y debiéndose designar un representante de este Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, habida cuenta del cese como Concejal D. Luís Tejada Cuesta que tenía la representación hasta ahora, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- DESIGNAR como representante de este Ayuntamiento en los Organos de gobierno de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" al Concejal D. JUSTO CUESTA ALBUJAR.

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" a los efectos oportunos.

### **5.2.- Designación de representante en el Consejo Escolar.**

De acuerdo con la normativa de aplicación a los Consejos Escolares de los Centros de Educación Primaria de Extremadura, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de Enseñanza Primaria "Francisco de Parada" de esta localidad, al Concejal D. DANIEL PALACIOS CERRATO.

2º. Remitir el presente acuerdo al Centro escolar citado, a los efectos oportunos.

### **Asunto nº 6. Aprobación provisional Plan General Municipal de Urbanismo.**

Da cuenta la presidencia de que por parte de los técnicos que intervienen en la redacción del Plan General Municipal de Urbanismo no se ha remitido la documentación precisa para que el Ayuntamiento adopte el acuerdo pertinente, por lo que propone quede pendiente de resolución. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

### **Asunto nº 7. Nombramiento Directora Universidad Popular.**

Expone la presidencia que, a partir de fecha las actividades de la Universidad Popular registrarán un aumento considerable y por ello, se precisa que a la dirección de la misma se dedique el mayor tiempo posible, no pudiendo ser atendida en la forma en la que hasta ahora se viene haciendo. Por ello, propone a la Corporación se acuerde encomendar la Dirección de la Universidad Popular de esta localidad a la trabajadora laboral de este Ayuntamiento Doña María Dolores García Navas y hasta la finalización de su contrato, y asignarle por ello un plus de 110 Euros brutos mensuales.

La Corporación, tomando en consideración la exposición hecha por la presidencia, por unanimidad, acuerda:

Encomendar la Dirección de la Universidad Popular de esta localidad a la trabajadora laboral de este Ayuntamiento Doña María Dolores García Navas y hasta la finalización de su contrato, y asignarle por ello un plus de 110 Euros brutos mensuales.

### **Asunto nº 8. Moción Grupo Socialista, Día Internacional de la Mujer.**



017575208

### CLASE 8.<sup>a</sup>

Previa lectura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente:  
MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

“Declaración de Cádiz”

#### HACIA SOCIEDADES EFICIENTES Y SOSTENIBLES EXPOSICION DE MOTIVOS

Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder,

#### **Coincidiendo,**

Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social,

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años,

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing,

Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

#### **Constatamos que:**

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.
- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.
- Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera.
- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.
- Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.
- Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.
- A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.



- La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.

**Declaramos que:**

- La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.
- La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.
- La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.
- La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.
- La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.
- La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.
- La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres, presenta La Declaración de Cádiz, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la UE el día 5 de febrero de 2010 como MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

- Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.
- Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.
- Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.
- Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos político, público y económico.

Asunto nº 8. Moción Grupo Socialista. Día Internacional de la Mujer.



017575209

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.
- Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.
- Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.
- Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.
- Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.

Hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.”.-

Asunto nº 9. Asuntos de Urgencia. No conoce ninguno.

Asunto nº 10. Ruegos y preguntas. No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, la presidencia da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 11 a 17 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número 017575206 a 017576209 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº. 04 Día 29 de abril de 2010.

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de abril de dos mil diez, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D. Justo Cuesta Albújar, D. José Antonio Pérez García, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto. v

No asiste D<sup>a</sup>. Maria Eugenia Baena Muñoz, Concejales, habiendo comunicado su ausencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, a presidencia declara abierto el acto publico y se procede al examen del orden del día.

### **Asunto nº 01. Acta sesión anterior.**

Una vez introducida la modificación en el acta de la sesión del Pleno del día 4 de marzo de 2010, corrigiendo el error material existente en el acta repartida a los señores concejales y que consistió en consignar en el apartado primero del acuerdo nº 4 que la dedicación reconocida al Concejal Sr. Cuesta Albújar es del 75 por 100 cuando debe ser del 50 por 100, quedando con esta rectificación aprobada, por unanimidad.

### **Asunto nº 02. Conocimiento Resoluciones de la Alcaldía.**

- Tiene conocimiento la Corporación de las siguientes:
- De fecha 04/03/2010, aprobando lista definitiva admitidos y excluidos procedimiento selección dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- De fecha 04/03/2010, efectuando nombramiento D<sup>ña</sup> Carmen Gómez Rodríguez como Aux. de Ayuda a Domicilio personal laboral temporal.
- De fecha 05/03/2010, aprobando Expte. de contratación mediante procedimiento negociado Obras "Adecuación Piscina Municipal en Medina de las Torres," con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad en el 2010.-
- De fecha 12/03/2010 eximiendo pago tasa basura por duplicidad inmueble sito en Plaza de la Constitución, Nº 2, a nombre de D<sup>ña</sup> Silvia Fernanda Hidalgo Turollols.
- De fecha 09/03/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 7/2010, inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Llerena, Nº 48, a D. Felipe Rojas Guijarro.
- De fecha, 09/03/2010, concediendo Licencia de Vado inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Cristo, Nº 1, a D. Manuel Rosales Santos.



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575210

- De fecha 09/03/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 6/2010, inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Luís Chamizo, colindante con Avd<sup>a</sup> de Zafra, a D. Rafael Carretero Barroso.
- De fecha 15/03/2010, resolviendo Recurso de Reposición interpuesto por Tuin Zonne Medina contra liquidación Tasa por Licencia de Apertura de Instalación fotovoltaica.
- De fecha 15/03/2010, concediendo Licencia Primera Ocupación utilización edificio Avd<sup>a</sup> de Zafra, S/N. a D. David Gordón Carrero.
- De fecha 15/03/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 8/2010 inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Pizarrilla, Ns 6-8, a D. Germán Rocha Samper.
- De fecha 15/03/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 5/2010, inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Pizarrilla, Nº 28, a D. Isidoro Palacios García.
- De fecha 15/03/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 3/2010, inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Altozano, Nº 4, a D. José Luís Delgado Giraldo.
- De fecha 1/03/2010, requiriendo emisión informe por parte de Secretaría-Intervención sobre procedimiento a seguir en la adjudicación de dos Licencias de Autotaxis.
- De fecha 15/03/2010, disponiendo redacción de pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el proceso de adjudicación de dos Licencias de Autotaxis.
- De fecha 17/03/2010, aprobando Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el proceso de adjudicación de dos Licencias de Autotaxis.
- De fecha 26/03/2010, solicitando informe en relación con hechos denunciados por D. Manuel Barrientos Valero por anegación de terreno como consecuencia de construcción de una presa en Ribera Atarja.
- De fecha 29/03/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 12/2010, inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Llerena, Nº 38, a D<sup>ña</sup> Encarnación Carretero Burdallo.
- De fecha 08/04/2010, disponiendo instrucción información previa informe técnicos municipales sobre estado de ruina inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Toledillo, Nº 1.
- De fecha 8/04/2010, resolviendo acogerse al Decreto 110/2009, sobre concesión de subvención con destino a la adquisición de uniformidad y equipamiento Policía Local.
- De fecha 08/04/2010, resolviendo la adjudicación provisional contrato para realización de obras "Adecuación de Piscina Municipal " a D. Antonio Tinoco Tejada."
- De fecha 13/04/2010, concediendo Licencia instalación vado permanente a D. Julián Escudero Pastor.
- De fecha 14/04/2010, resolviendo acogimiento al Decreto 80/2010 por el que se establecen las bases reguladoras acogimiento a Subvención en materia de protección civil.
- De fecha 21/04/2010, designando miembros Tribunal pruebas de selección Aux., de Ayuda a Domicilio.
- De fecha 22/04/2010, concediendo Licencia de Segregación inmueble Urbano sito en C<sup>a</sup>/ Galvín, S/N a D<sup>ña</sup> Emilia Marcelina García Rubiales.
- De fecha 20/04/2010, concediendo Licencia urbanística Nº 1/2010, inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Derecha, Nº 12, a D. José Rosales Gato y D<sup>ña</sup> Blanca Gómez Costo.

01252510



CLASE B

- De fecha 20/04/2010, concediendo Licencia Urbanística N° 15/2010, inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Guadalupe, N° 56, a Dña María Lucía Moreno Romero.
- De fecha 23/04/2010, convocando Comisión Admisión Residencia de Ancianos.
- De fecha 26/04/2010, convocando Sesión Ordinaria Ayuntamiento Pleno día 29/04/2010.
- De fecha 26/04/2010, disponiendo iniciación Expte. contradictorio declaración de ruina edificio sito en C<sup>a</sup>/ Toledillo, S/, a nombre de Herederos de D. Antonio Padrón Ramírez.
- De fecha 26/04/2010, disponiendo que por Secretaría Intervención se emita informe sobre declaración de ruina, edificio sito en C<sup>a</sup>/ Toledillo, S/N, a nombre de Herederos de D. Antonio Padrón Ramírez.
- De fecha 23/04/2010, disponiendo que por Secretaría Intervención se emita informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en contratación dos operarios Limpieza Edificios Municipales.
- De fecha 23/04/2010, disponiendo que por Secretaría se redacten las bases para la contratación dos operarios limpieza Edificios Municipales.
- De fecha 27/04/2010, aprobando convocatoria y Bases para la contratación dos Operarios Limpieza Edificios Municipales.

#### Asunto nº 03. Obras AEPSA 2010.

Informa la presidencia que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 46.600,00 Euros dirigido a subvencionar las contrataciones de mano de obra desempleada.

Elaborado el proyecto de "ACERADOS EN AVENIDA PUEBLA DE SANCHO PEREZ" por un importe de 60.580,00 Euros, se somete a la consideración de la Corporación su aprobación.

Previo examen del proyecto para el que se solicita subvención del INEM financiando así el coste de personal, incluidos salarios y cuota patronal a la Seguridad Social, el cual en líneas generales consiste en la realización de obras necesarias para la construcción de acerados, conforme se especifica en la memoria justificativa de dicho proyecto.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la inversión de la asignación concedida en el proyecto de "ACERADOS EN AVENIDA PUEBLA DE SANCHO PEREZ", con sujeción al proyecto elaborado por el Técnico Municipal y declarándolas de interés general y social, ejecutándose las obras por administración directa.
2. Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO subvención por importe de 46.600 Euros para financiar el coste de gastos de personal incluido salarios y cuota patronal a la Seguridad Social, de referido proyecto.



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575211

3. Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención de 13.980 Euros, para la financiación del coste de materiales del proyecto de obras aprobado.-
4. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero para formular la petición, suscribir cuantos documentos sean necesarios y la firma, en nombre y representación de este Ayuntamiento, del correspondiente convenio.

#### Asunto nº 04. Aprobación provisional Plan General Municipal de Urbanismo.

Visto el escrito recibido con fecha 18 de agosto de 2009, escrito de la Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fechado el 5 de dicho mes y año, al que se adjunta la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de de 30 de junio de 2009, por la que se acuerda devolver el expediente del Plan General Municipal de este localidad, a fin de que, con suspensión del plazo máximo para resolver, se proceda a cumplimentar los trámites omitidos en relación con los informes sectoriales referenciados, y que se complete, justifique y corrija su documentación de conformidad con lo indicado con anterioridad, y lo detallado en los informes técnico y jurídico del personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que son adjuntos a la Resolución. -

Los informes referenciados son: Nuevo informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Consejería de Cultura, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, y Diputación Provincial- acreditando que se hayan incorporado al proyecto las condiciones señaladas por los citados Organismos.

Por otro lado, no se ha incorporado el preceptivo informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación con los recursos hídricos suficientes para satisfacer las nuevas demandas y sobre protección del dominio público hidráulico.

Resultando que, de toda esta documentación se da traslado al Equipo redactor del Plan para que proceda a corregir los defectos señalados en la Resolución a la que antes se hace referencia y también se solicita informe Técnico a la Oficina de Gestión urbanística, vivienda, arquitectura y territorio de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, que lo emite con fecha 8 de febrero de 2010.-

Elaborados que han sido los documentos necesarios con las modificaciones exigidas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete, nuevamente, a la aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno.

En base a todo ello, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2 y 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, previo debate y deliberación, por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la sesión en número de nueve, que de hecho y derecho la componen, acuerda:

01252511



CLASE 8.

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, por tercera vez, el Plan General Municipal de Urbanismo de Medina de las Torres, una vez que han sido incorporadas las modificaciones exigidas por el Órgano competente para su aprobación definitiva,

SEGUNDO.- Que estimando que las modificaciones introducidas alteran la ordenación estructural del documento aprobado inicialmente, se proceda a la apertura de un nuevo período de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario Oficial de Extremadura, Diario HOY de Badajoz y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Solicitar de nuevo los informes sectoriales, incluido el de Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre la disponibilidad de recursos hídricos suficientes y de protección del dominio público hidráulico.

CUARTO.- Si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones y los informes recabados fueran favorables, se remitirá el expediente completo al Órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva.

#### **Asunto nº. 05. Aprobación inicial Ordenanza Libre Acceso a Actividades y Servicios.**

El Sr. Alcalde procede a la lectura de su Propuesta de Acuerdo de los siguientes términos: Vista la obligación de transposición al marco normativo municipal de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, aprobada en el marco de la estrategia de Lisboa.

Atendida la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades y su ejercicio y que viene a establecer el marco al que se deberán sujetar todos los procedimientos y trámites que el Ayuntamiento tenga establecido o vaya a establecer para la prestación de servicios sujetos a la Directiva.

Por todo ello, elevo al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal General para la aplicación inmediata de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Medina de las Torres.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, que deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del



017575212

CLASE 8.<sup>a</sup>

en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**Asunto nº 07. Asuntos de Urgencia.** No conoce ninguno.

**Asunto nº 8. Ruegos y preguntas.** No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, la presidencia da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del art. 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 18 a 23, del papel timbrado de clase Octava, Serie y número 017575209 reverso al 017575212 anverso. Certifico.-

El Secretario,

01252515



CLASE 8.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
Nº. 5/2010. Día 26 de mayo de 2010**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas del día veintiséis de mayo de dos mil diez, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D<sup>a</sup>. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. José Antonio Pérez García, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

**Asunto número 1. Aprobación urgencia.**

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón a la premura de plazo en el expediente del asunto incluido en el Orden del Día.

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

**Asunto 2º. Proyecto Empleo Estable.**

Conociendo la Corporación la convocatoria pública de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 28 de mayo, y estimado necesaria la actuación en la **AMPLIACION ALOJAMIENTO MUNICIPAL**, a cuyo efecto ha sido redactado el correspondiente proyecto del cual tiene conocimiento la Corporación, el que en líneas generales consiste en la realización de obras necesarias para construir un alojamiento que permita incrementar la plazas del alojamiento, así como la necesaria comunicación entre las instalaciones ya construidas y las que se pretenden construir con este proyecto, conforme se especifica en la memoria justificativa de dicho proyecto.

Esta actuación generaría la creación de 4 puestos de trabajo y en su ejecución el empleo de 2 oficiales de la construcción y 96 trabajadores desempleados del sector agrario. El coste de la mano de obra especializada supone el 20% del importe de la subvención a solicitar.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el proyecto de las obras de **AMPLIACION ALOJAMIENTO MUNICIPAL**, declarándolas de interés general y social.





017575213

CLASE 8.<sup>a</sup>

2. Solicitar de la Dirección Provincial del INEM de Badajoz, una subvención de CIENTO MIL EUROS, que representa el cien por cien del coste de mano de obra de referido proyecto, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.
3. Solicitar de la Junta de Extremadura un subvención de TREINTA MIL, para la financiación del coste de materiales del proyecto de obra aprobado.-
4. Queda autorizado el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, que en nombre de esta Corporación solicite dichas subvenciones, autorice y suscriba cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo, todo ello con sujeción a lo que se establezca por el INEM y la Junta de Extremadura.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas y quince minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del art. 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 24 a 25, del papel timbrado de clase Octava, Serie y número 017575212 reverso al 017575213 anverso. Certifico.-

El Secretario,

01752513



CLASE 8.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
Nº. 06 Día 1 de julio de 2010.**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas del día uno de julio de dos mil diez, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D<sup>a</sup>. Maria Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. José Antonio Pérez García, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto publico y se procede al examen del orden del día.

**Asunto nº 01. Acta sesión anterior.**

No formulándose reparos ni observaciones a las actas de las sesiones de fecha 29 de abril de 2010 y 26 de mayo de 2010, de las cuales se adjuntaba copia a la convocatoria de la presente, quedan elevadas a definitivas.

**Asunto nº 02. Conocimiento Resoluciones de la Alcaldía.**

Tiene conocimiento la Corporación de las siguientes:

- De fecha 27/04/2010, aprobando convocatoria y Bases para la contratación de dos Operarios de Limpieza Edificios Municipales.
- De fecha 26/04/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 016/2010, Estudio de Suelo al lugar sito en Ctra.nal. 630, Km 689,5, a DEIPE S.L.
- De fecha 03/05/2010, eximiendo pago tasa de basura por agrupación a otro inmueble vivienda sita en C<sup>a</sup>/ Pizarrilla, Nº 6
- De fecha 03/05/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 14/2010, a D. Manuel Medina Fernández.
- De fecha 03/05/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 09/2010 a D. Pedro Guarnido Santana.
- De fecha 30/05/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 17/2010 a D. Rafael Santos Palacios.
- De fecha 11/05/2010, concediendo autorización celebración Romería San Isidro Labrador.
- De fecha 17/05/2010, aprobando listas admitidos y excluidos proceso selección dos Operarios Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.
- De fecha 17/05/2010, designando Tribunal selección dos Operarios Servicio de Limpieza Edificios Municipales.
- De fecha 20/05/2010, contratación D<sup>ña</sup> Ana María González Caballero como Limpiadora de Edificios Municipales.



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575214

Visto que, con fecha 5 de abril de 2010, se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

Visto que, con fecha 6 de abril de 2010, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales de comprobación de los hechos denunciados, describiendo el bien dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con fotografías de la situación del camino.

Visto que, con fecha 26 de abril de 2010, se notificó a D. Alejandro Díez de la Cortina, la iniciación, dándole un plazo de audiencia de diez días para que presentara las alegaciones que estimaran pertinentes, estas se certificaron por Secretaría y fueron informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Recuperar, por vía administrativa, el tramo del "Camino Público de Medina de las Torres a Bienvenida. Matricula 03E02051015A," en los tramos que han sido usurpados por D. Alejandro Díez de la Cortina, propietario de la finca "El Contadero" Parcelas nº. 2 y 18 del Polígono 10 y 258 y 259 del Polígono 3 de este término municipal, colindantes con citado camino, Desestimando la alegación presentada.-

**SEGUNDO.** Requerir a D. ALEJANDRO DIEZ DE LA CORTINA, propietario colindante, para que en el plazo de treinta días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el "Camino Público de Medina de las Torres a Bienvenida. Matricula 03E02051015A", de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador, etc).

**CUARTO.** Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

#### **Asunto nº 04. Actuaciones Ayuda Leader 2010 Comarca Río Bodión.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la II convocatoria de ayudas bajo la metodología Leader para proyectasen la comarca de Zafra-Río Bodión.

Informa sobre la posibilidad de obtener ayuda para el proyecto de Equipamientos zona de esparcimiento y recreo y Equipamiento de Centro de Interpretación de Yacimientos Arqueológicos, exponiendo la justificación de estas necesidades y los detalles del proyecto de actuaciones.

Tras la deliberación correspondiente y por unanimidad, la Corporación acuerda:

1º.- Solicitar financiación para la adquisición de equipamiento de las Salas del Centro de Interpretación de Yacimientos Arqueológicos de esta localidad y adquisición de equipamiento para



- De fecha 20705/2010, contratación Dña Trinidad Palacios Muñoz como Limpiadora de Edificios Municipales.
- De fecha 24705/2010, convocando Sesión Extraordinaria Urgente Ayuntamiento Pleno Día 26/05/2010.
- De fecha 25/05/2010, concediendo Licencia Acometida de Alcantarillado, inmueble sito en Cª/ Pizarrilla, Nº 28, a D. Isidoro Palacios García.
- De fecha 25/05/2010, concediendo Licencia Acometida de Agua, inmueble sito en Cª/ Pizarrilla, Nº 28, a D. Isidoro Palacios García.
- De fecha 25/05/2010, concediendo Licencia Urbanística, inmueble sito en Avdª de Zafra, Nº 40, a D. Lucrecio Rosales Menaya.
- De fecha 25705/2010, concediendo Licencia Urbanística inmueble sito en Cª/ Tinajeros, Nº 42, a D. Guillermo Superviel Cordero.
- De fecha 25/05/2010, concediendo Licencia Urbanística, inmueble sito en Cª/ Zurbarán, Nº 13, a D. Antonio Delgado Muñoz.
- De fecha 31/05/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 19/2010, inmueble sito en Cª/ 1º de Mayo, Nº 14, a Dña Mercedes García Piñero.
- De fecha 02/06/2010, disponiendo la emisión de informes por los técnicos competentes sobre proceso contratación " Obras Asfaltado y Acerados Traseras Cª/ Mártires, Cª/ Nueva y Avdª de la Estación.
- De fecha 03/06/2010, informando favorablemente la petición de autorización de nombramiento en acumulación de la Plaza de Secretaría-Intervención de la Lapa a la del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Medina de las Torres.
- De fecha 07/06/2010, aprobando convocatoria y bases contratación seis Socorristas Piscina Pública Municipal.
- De fecha 07/06/2010, aprobando convocatoria y Bases contratación peones con destino a mantenimiento instalaciones Piscina Municipal.
- De fecha 09/06/2010, eximiendo pago tasa de basura inmueble sito en Cª/ Llerena, Nº 23, propiedad de Roberto Porrino Ramírez.
- De fecha 14/06/2010, aprobando listas admitidos y excluidos proceso selección Operarios de Mantenimiento Piscina Municipal.
- De de fecha 11/06/2010, designando Tribunal selección Operarios de Mantenimiento Piscina Municipal.
- De fecha 24/06/2010, aprobando listas admitidos y excluidos proceso de selección Socorristas Piscina Pública Municipal..

#### **Asunto nº. 03 Recuperación Camino Rural Medina-Bienvenida.**

Visto que, con fecha 19 de febrero de 2010, se presentó denuncia de particular sobre la usurpación del "camino público de Medina de las Torres a Bienvenida".

Visto que, con fecha 31 de marzo de 2010, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio de los bienes de dominio público.



017575215

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

3. Se consideran miembros de la A.L.V.P.C. a las personas integradas en la misma con motivo de la aplicación del artículo 7 de este Reglamento, en los términos que se especifiquen en cada caso.

4.- También podrán ser Voluntarios Colaboradores de Protección Civil los menores de 18 años siempre con una autorización de los padres o tutores legales.

Artículo 3.

La agrupación tiene como finalidad la colaboración en la previsión y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública que puedan plantearse en el municipio, en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan, y en el restablecimiento de la normalidad en el área afectada.

Artículo 4.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la A.L.V.P.C., así como en caso de la disolución.

Artículo 5.

1. El ámbito operativo de la A.L.V.P.C. se limita al término municipal.

2.- El ámbito de actuación territorial se verá ampliado en el caso de que se establezcan acuerdos de colaboración entre distintos municipios que, por proximidad geográfica, escasez de recursos o similitud de riesgos, decidan la prestación del servicio de forma conjunta.

3.- El ámbito de actuación territorial podrá ser ampliado en aquellos casos en que esté activado un plan de protección civil de ámbito autonómico y la movilización de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil sea requerida por el Mando Único, siendo necesaria la autorización previa del responsable municipal competente.

4.- Asimismo, el ámbito de actuación territorial podrá ser ampliado si la intervención de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil fuera requerida por otro municipio, siempre que cuente con la autorización previa del responsable municipal competente.

SECCIÓN 2.ª: ORGANIZACIÓN

Artículo 6.

La organización y funcionamiento de la A.L.V.P.C. se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices, que a efectos de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacionales y Autonómicas de Protección Civil.

Artículo 7.

1.- La A.L.V.P.C. depende directamente del Alcalde como responsable máximo de Protección Civil Local.

2.- El organigrama de la Agrupación Local de MEDINA DE LAS TORRES es el siguiente:

- Presidente/a: Alcalde/Alcaldesa de MEDINA DE LAS TORRES.
- Concejal de Seguridad Ciudadana y Delegado de Protección Civil Local:
- Coordinador Jefe de Agrupación:
- Jefes de Secciones Operativas:
- Jefes de Equipos:

Artículo 8.

La A.L.V.P.C. quedará encuadrada orgánicamente y funcionalmente en la unidad municipal de la que dependerán los servicios de Protección Civil o, en su defecto los servicios de Seguridad Ciudadana, sin que ello constituya vínculo laboral o funcional alguno de sus componentes con el Ayuntamiento.

Artículo 9.

La A.L.V.P.C. se estructurará funcionalmente en Secciones (Sanitario; Incendios, Rescate y Salvamento; Apoyo Logístico, etc.) a las cuales los voluntarios se adscribirán en función de su capacidad y preparación.

Artículo 10.

El Jefe de la Agrupación Local es designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal delegado de Protección Civil, pudiendo estimar propuestas de la Agrupación.

Artículo 11.

01222512



CLASE 8

la Zona de recreo y juegos en el Parque Infantil de la calle Corraleja de esta población, por un importe de 54.100 Euros.-

2º.- Comprometerse a respetar el destino de las inversiones durante, al menos, los cinco años posteriores a la certificación de la finalización de las inversiones.-

3º.- Comprometerse a poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, del MARM, de la Comisión del a UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

4º.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para que realice cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos, públicos o privados, sean precisos en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.

#### **Asunto nº 05. Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil.**

Dada cuenta del expediente instruido y considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, con la redacción que a continuación se recoge:

*" ESTATUTOS DE LA AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE MEDINA DE LAS TORRES.-*

*PARTE PRIMERA. De la agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.*

*SECCIÓN 1.ª: OBJETIVOS*

*Artículo 1.*

*La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (A.L.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista, que actúa de manera desinteresada y solidaria.*

*Artículo 2.*

*1. La A.L.V.P.C. estará constituida por personas físicas, mayores de edad, residentes en MEDINA DE LAS TORRES y pedanías y voluntarios de municipios cercanos vinculados a MEDINA DE LAS TORRES por familiares o por trabajos y que voluntariamente deseen integrarse en la misma.*

*2. No podrán formar parte del operativo de la misma las personas, que en caso de emergencia, deban desarrollar funciones en otros grupos de la estructura de la Protección Civil Local, no existiendo impedimento alguno en que colaboren con la Agrupación en tareas preventivas y de planificación.*



017575216

CLASE 8.<sup>a</sup>

1. La relación de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, altruista y de solidaridad social, no manteniendo, por tanto, relación alguna de carácter laboral.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores del servicio de la Protección Civil Local será gratuita y honorífica, sin derechos a reclamar salario, remuneración o premio, si bien el Ayuntamiento, en determinados casos justificados y/o excepcionales, podrá arbitrar fórmulas de compensación para gastos derivados del servicio, asistencia a cursos de formación o servicios específicos extraordinarios.

Artículo 17.

1. La condición de voluntario faculta, únicamente para realizar las actividades relacionadas con la Protección Civil Local reflejadas en el artículo 14 del presente Reglamento.

2. La condición de voluntario no ampara actividad alguna con finalidad religiosa, política o sindical.

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>: UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN

Artículo 18.

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el voluntariado deberá ir correctamente uniformado.

2. La uniformidad de los miembros de la agrupación será la que establezca con carácter general la Dirección General del Interior o la competencia del organismo de la Junta Extremadura.

Artículo 19.

1. Será facultad de la Alcaldía proporcionar un carnet acreditativo a cada voluntario de la Agrupación, según el modelo que establezca con carácter general la Dirección General de Interior.

2. Este documento tiene la única y exclusiva finalidad de reconocer la condición de voluntario de Protección Civil del propietario del mismo, quedando severamente restringido su uso con otros fines.

Sección 3.<sup>a</sup>: FORMACION

Artículo 20.

1. Es objetivo prioritario en el ámbito de la A.L.V.P.C. la preparación de su personal durante la relación voluntario-Agrupación.

2. La formación inicial del voluntariado tiene como finalidad informar y poner en contacto al voluntariado con los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la P.C. local, así como los diferentes campos de actuación.

Artículo 21.

La A.L.V.P.C. podrá participar con su personal en los cursos de formación y adiestramiento que organice la D.G. del Interior, y en cuya convocatoria haga mención explícita a esta posibilidad.

SECCIÓN 4.<sup>a</sup>: DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 22.

1. El voluntario tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio, y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridos por parte de los superiores jerárquicos.

2. A efectos de identificación, en casos de intervención, emergencias o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3. Igualmente, el voluntario tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta servicio.

Artículo 23.

1. El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 24.

1. El voluntario tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.



- 1.- La aprobación de estas normas, así como cualquier modificación corresponde al Pleno Ordinario de este Ayuntamiento a petición de la Presidencia Local de la Agrupación.
- 2.- La duración de los cargos de la A.L.V. P.C. de MEDINA DE LAS TORRES, excluyendo los de Presidencia y Concejal Delegado, tendrán una duración de dos años, contados a partir de la fecha de su nombramiento.
- 3.- Un mes antes de cumplir los dos años de mandato la directiva actual, convocará una Asamblea Extraordinaria presidida por la Alcaldía-Presidencia y el concejal delegado donde debe elegirse entre todos los voluntarios mayores de edad la nueva directiva. 4.- Esta nueva directiva empezará con sus cargos el día siguiente de su aprobación en pleno.

#### Artículo 12.

La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con el material necesario para garantizar la rápida intervención ante cualquier situación de emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones, así como para que la Agrupación pueda disponer de una sede digna y adecuada a las necesidades de la misma.

#### Artículo 13.

La A.L.V.P.C. podrá suscribir convenios de colaboración con otros Ayuntamientos, Administraciones, organismos o entidades, públicas o privadas, encaminadas a la promoción, dotación de medios, formación y mejor funcionamiento de la agrupación.

#### SECCIÓN 3.ª: FUNCIONES

##### Artículo 14.

1. En coherencia con su finalidad y organización, algunas de las funciones que podría desarrollar la agrupación son:

##### a) En el marco de la prevención:

- Estudios de riesgo de la localidad, preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia.
- Colaboración y apoyo a la confección y divulgación de planes de autoprotección en dichos centros.
- Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Actuación frente a riesgos específicos.
- Confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos.
- Actuación en dispositivos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, vigilancia forestal, etc.)
- Información ciudadana.

##### b) En el marco de intervención:

- Apoyo a los servicios operativos de emergencias rutinarios.
- Atención a afectados de emergencias.
- Colaboración en el despliegue del plan sectorial de comunicaciones (REMER).

PARTE SEGUNDA. De los voluntarios.

#### SECCIÓN 1.ª: DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 15.

1. Podrán vincularse a la agrupación las personas físicas, mayores de 16 años (con consentimiento paterno) residentes en Medina de las Torres así como voluntarios de municipios limítrofes vinculados a estas población, familiar o laboralmente y que manifiesten el deseo de colaborar voluntariamente en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil.
2. El compromiso voluntario debe renovarse de manera explícita, por periodos anuales, considerando rescindido el vínculo caso de no llevarse a cabo la renovación.
3. Los voluntarios con edades comprendidas entre los 16 y 18 años tendrán la misma condición de voluntarios operativos que los mayores de edad, pero sólo podrán participar en tareas y dispositivos de carácter preventivo. En cualquier caso deberán ir siempre acompañados y supervisados por otro voluntario mayor de edad.

##### Artículo 16.



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575217

**Artículo 31.**

La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y honores concedidos como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

**Artículo 32.**

1. La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.

2. La iniciativa de este reconocimiento meritorio corresponde al Jefe de Agrupación elevado al Concejal Delegado y a la Presidenta de la Agrupación que será finalmente quien lo apruebe.

**Artículo 33.**

1. La valoración de las conductas meritorias se realizara a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que puedan conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones públicas.

2.- Las conductas excepcionales, en los supuestos que impliquen un nivel de dedicación superior al ordinario del servicio o por labores de salvamento o protección civil con riesgo de la vida o integridad física de los voluntarios, podrán ser recompensadas con felicitación por parte del órgano competente del Ayuntamiento y/o con la formulación de propuesta para la concesión de alguna de las condecoraciones establecidas en la legislación vigente para premiar actos de esta naturaleza.

**Artículo 34.**

1. La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves o muy graves.

**Artículo 35.**

1. Se consideran faltas leves:

a) El descuido de la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario.

b) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones, cuando no suponga falta más grave.

c) La incorrección con el público o con los miembros de la Agrupación.

d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del voluntario, siempre que no deban ser calificados como faltas más graves.

2. Las faltas leves podrán sancionarse únicamente con apercibimiento.

**Artículo 36.**

1. Se consideran faltas graves:

a) El no seguir las formas orgánicas y funcionales de la Agrupación, de forma manifiesta y/o no justificada.

b) La notoria desconsideración hacia ciudadanos o miembros de la Agrupación.

c) La negligencia que cause daños de consideración en los locales, material o documentos de la Agrupación, así como en el equipo a su cargo.

d) El incumplimiento del horario anual cuando las faltas superen el 40 por ciento del total de las horas fijadas.

e) La grave perturbación de la actividad de la Agrupación.

f) La utilización injustificada, fuera de los actos propios del servicio, del equipo, material y distintivo de la A.L.V.P.C.

g) La acumulación de tres faltas leves.

2. Las faltas graves podrán sancionarse con la suspensión de la condición de voluntario de 30 a 180 días.

**Artículo 37.**

1. Se consideran faltas muy graves:

a) Dejar cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

c) Haber sido condenado, con sentencia firme por cualquier acto considerado delito.

2. En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

Artículo 25.

1.- El Ayuntamiento deberá suscribir, previamente a la iniciación de las actividades de los voluntarios, un contrato seguro para los voluntarios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, que contemple indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médica - farmacéutica, para hacer frente a los riesgos que puedan sobrevenirles a los voluntarios en el desempeño de sus funciones, así como la responsabilidad por daños a terceros.

2. Las cuantías de los seguros se actualizarán anualmente.

3. El Ayuntamiento, no obstante será responsable civil subsidiario conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la A.L.V.P.C.

Artículo 26.

1. El voluntario de P.C. tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2. Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación a la que pertenece a través de las dos reuniones anuales que se deben celebrar.

Artículo 27.

1. El voluntario de P.C. tiene derecho a obtener el apoyo material de la Agrupación.

2. Asimismo, tiene derecho a participar en la estructura de la Agrupación y opinar sobre el trabajo desarrollado.

3. El voluntario podrá efectuar las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias, dirigidas al Jefe de la Agrupación.

4. En todo caso si, transcurridos 20 días desde la entrada en el registro, el escrito no fuera contestado, se podrá elevar directamente al Alcalde o al Concejal delegado.

#### SECCIÓN 5.ª: DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 28.

1. Todo voluntario debe respetar la estructura jerárquica y funcional de la Agrupación, colaborando en la mayor eficacia de las mismas.

2. Los voluntarios deberán acatar la dirección de otros organismos competentes, en determinadas actuaciones contempladas en el Plan Territorial o Planes de Actuación municipales, como en el caso de extinción de incendios forestales y urbanos, del servicio 112, accidentes, etc.

3. En ningún caso, el voluntario colaborador de P.C. actuará como miembros de la Agrupación fuera de los actos de servicios. No obstante podrá intervenir con carácter estrictamente personal, y sin vinculación alguna con la agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano, empleando los conocimientos y experiencias derivadas de su actividad voluntaria.

Artículo 29.

El voluntario de P.C. deberá cumplir un número mínimo de horas comprometidas de mutuo acuerdo con la agrupación, y que no podrá ser inferior a 60 horas anuales, contando como tales la suma de las horas de formación e intervención.

Artículo 30.

1. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado, conforme al inventario.

2. Los daños causados en los mismos como consecuencia del trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación si por cualquier circunstancia se restringe el contrato voluntario-agrupación.

#### SECCIÓN 6.ª: RECOMPENSAS Y SANCIONES



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575218

Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

#### Asunto nº 6. Asuntos de Urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al artículo 91,4 del mismo texto legal, se propone por el Sr. Alcalde-Presidente la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la información de gestiones para conseguir la instalación por parte de RENFE de una pasarela sobre la vía férrea de la línea Zafra-Huelva para la comunicación del pueblo con las instalaciones de la Piscina y Polideportivo Municipal. Se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Por la presidencia se da lectura al comunicado dirigido a los vecinos que dice así:

Estimados paisanos: Desde el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres hemos creído necesario que sepáis con claridad la situación actual del tema que se refiere a la construcción de una pasarela aérea peatonal que comunique el pueblo con la zona de la PISCINA Y EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, teniendo en cuenta la falta que hace su instalación o construcción, debido a que el único acceso a esa zona del pueblo es un puente, curvo, sin arcén y muy peligroso, que pertenece a la carretera BA-069, transitado por un gran número de vehículos por ser salida y entrada de la N-630 y la autovía A-66, incluso vehículos que evitan, por el camino asfaltado de Alconera y nuestra travesía, el tramo de Zafra – Los Santos de Maimona.

Desde 2009 hemos llevado a cabo numerosas gestiones tanto por parte de la Alcaldía y como por parte de los Concejales del Equipo de Gobierno. De este modo acordamos en Pleno el corte del 2º paso a nivel en el Camino de Las Carrascosas a cambio del arreglo de los dos tramos de camino de esa zona (cosa que sí se hizo) y condicionándolo a la construcción de una pasarela aérea sobre la vía del tren para facilitar el tránsito de los vecinos hacia la piscina (cosa que no se ha hecho). Este escrito a ADIF-RENFE lo recibió el representante de zona de ADIF manifestando verbalmente que era posible hacerlo; no recibimos respuesta por escrito. El verano de 2009 recogimos las firmas a favor de ese paso sobre la vía junto con un escrito solicitando su instalación y enviamos todo el expediente a la Delegada del Gobierno, al Director de Obras y Presidencia de ADIF en Madrid y al Consejero de Fomento y la Directora de Transportes de la Junta de Extremadura. Conversamos con el Consejero de Fomento y la Directora de Transportes a quien remitimos todos los documentos, escritos, acuerdos de plenos, hojas de firmas, etc, para que tratara este tema y mediara en la reunión periódica que mantienen ADIF-RENFE con Justa Núñez, la Directora de Transportes, que media en esta situación; ya que este asunto depende absolutamente de ADIF, de la aprobación, presupuesto y ejecución de dicha obra.



- d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- e) La agresión a cualquier miembro de la Agrupación y la desobediencia que pueda afectar al éxito de la misión encomendada.
- f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que les fueran impuestas.
- g) El consumo de drogas y abuso de alcohol en actos de servicio.
- h) Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas graves en un período de dos años.
- i) La negativa a devolver equipos, uniforme o carnet acreditativo de la Agrupación una vez restringido el contrato.

2. Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 a dos años y, en su caso, con la expulsión definitiva de la A.L.V.P.C.

Artículo 38.

Las faltas leves prescribirán a los seis meses de la fecha de su comisión, las graves al año y las muy graves a los dos años.

Artículo 39.

El voluntario tendrá derecho a un proceso justo y ecuánime que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentadas.

#### SECCIÓN 7.ª: RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

Artículo 40.

Son causas de suspensión temporal de la vinculación voluntaria con la A.L.V.P.C. las siguientes:

- a) El incumplimiento de las sanciones establecidas en los artículos 35, 36 y 37.
- b) El embarazo, según prescripción facultativa.
- c) La atención a recién nacidos o hijos menores a petición del interesado.
- d) La enfermedad prolongada justificada.
- e) La realización de estudios fuera del municipio.
- f) El desempeñar un trabajo que implique largos y frecuentes desplazamientos.

Para la reincorporación deberá solicitarse la misma explícitamente.

Artículo 41.

La relación voluntaria con la A.L.V.P.C. podrá ser rescindida de las siguientes causas:

- a) Por la petición expresa y por escrito del interesado.
- b) Por la declaración de incapacidad.
- c) Por la pérdida de condición de vecino.
- d) Por expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

Artículo 42.

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión del voluntario con la agrupación, éste devolverá, de forma inmediata equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 43.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado certificación en la que consten los servicios prestados en la agrupación, así como la causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia al registro de agrupaciones de voluntarios de la Dirección General del Interior y registro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPOSICIÓN FINAL

1.- La Alcaldía-Presidencia o Concejalía Delegada tendrán la facultad para dictar cuantas disposiciones fueran precisas en desarrollo y ejecución de este reglamento.

2.- Este Reglamento entrará en vigor a los 30 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.-"

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575219

Hemos mantenido contactos con el Director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Manuel Cabello, que ha visitado el andén en Medina y constata la necesidad de llevar a cabo dicha obra de construcción de la pasarela.

En la visita de la Sra. Delegada del Gobierno, Carmen Pereira, a nuestro pueblo, le comentamos que nos apoyara y ayudara a conseguir algo que creemos tan necesario e importante. Ella se ofreció a hacerlo y nos consta que ha hablado con el Presidente de ADIF y le ha remitido además escrito solicitando la instalación de una pasarela aérea sobre la vía férrea u otra solución factible y alternativa.

Informados de la posibilidad de reducción del coste de obra que supone la construcción de un paso peatonal subterráneo mucho más seguro, cómodo y fiable, sabedores de que las pasarelas aéreas son incómodas y poco usadas por la población, hemos planteado esta alternativa a ADIF, Delegación del Gobierno y Directora de Transportes de la Junta de Extremadura. Estamos a la espera de una respuesta ante la urgente necesidad de un paso peatonal que nos facilite a todos los vecinos el acceso a la piscina.

Estamos a la espera de si la Presidencia de ADIF aprueba un suplemento o posible obra de paso peatonal aprovechando que en estos meses se va a seguir arreglando la vía férrea Fregenal de la Sierra – Huelva.

De no ser así, con vuestro apoyo tomaremos medidas como una concentración o manifestación a favor de este paso peatonal, denuncia ante la prensa y ante los medios de comunicación, solicitud de entrevista personal con directivos de ADIF en Madrid y otras posibles medidas para lograr nuestro objetivo."

Dándose por enterada la Corporación, por unanimidad, acuerda su apoyo a la exposición hecha así como su conformidad con las medidas propuestas, autorizando al Sr. Alcalde, con la amplitud que sea necesaria, para llevarlas a efecto.-

**Asunto nº 7. Ruegos y preguntas. No se formularon.**

Y no siendo otro el objeto de la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos, la presidencia da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del art. 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 26 a 37, del papel timbrado clase octava, Serie y número 017575213 reverso al 017575219. Certifico.-

El Secretario,

01252519



CLASE B

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
Nº. 7/2010. Día 3 de agosto de 2010**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas del día tres de agosto de dos mil diez, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D<sup>a</sup>. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. José Antonio Pérez García, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

**Asunto nº 1. Aprobación Acta sesión anterior.**

No formulándose reparos ni observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 1 de julio de 2010, remitida a los señores concejales junto a la convocatoria de la presente, queda aprobada, por unanimidad.

**Asunto nº 2. Modificación acuerdo señalamiento base imponible canon y otros impuestos Licencia fotovoltaica a ERBI.**

Visto que, con fecha 19 de julio de 2007 se tomo el acuerdo de aceptar la propuesta de Energia Renovables del Bierzo S.L., de satisfacer un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico por la instalación fotovoltaica de 2 mw. para la conexión a Red, en la parcela nº. 28 del polígono 8 y parcela 342 del Polígono 2, de este término municipal, por importe de 38.866,40 Euros, resultado de aplicar el 2 por 100 al importe total de la obra civil de la planta que es de 1.943.320,00 Euros.

Visto que, el valor total que se consigna es el de la obra civil, propuesto por el solicitante y en base al cual fue aprobado el importe del canon, cuando debe aplicarse el valor total de la inversión del proyecto, conforme a lo dispuesto en el art. 18.2 y 27.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por cuya causa debería ser revocado el acto, no siendo dicho acto contrario ordenamiento jurídico.

Visto todo lo anterior, es conveniente e imprescindible iniciar e impulsar un expediente mediante el cual se proceda a revocar el acto administrativo de referencia, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Incoar procedimiento al objeto de revocar el acto administrativo de aceptar la propuesta de Energia Renovables del Bierzo S.L., de satisfacer un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de



017575220

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Extremadura, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico por la instalación fotovoltaica de 2 mw. para la conexión a Red, en la parcela nº. 28 del polígono 8 y parcela 342 del Polígono 2, de este término municipal, por importe de 38.866,40 Euros, resultado de aplicar el 2 por 100 al importe total de la obra civil de la planta que es de 1.943.320,00 Euros. (Acuerdo adoptado en sesión del día 19 de julio de 2007).

SEGUNDO. Que por Secretaría-Intervención se informe acerca de tal posibilidad y del procedimiento que habría que llevarse a cabo, se adjunte al expediente cuantos documentos, informes y dictámenes sean precisos, dándose cuenta a este Pleno para acordar lo que en derecho proceda.

### **Asunto nº 3. Modificación clasificación puesto de Secretaría-Intervención.**

Se dio cuenta del escrito de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en el que solicitan de este Ayuntamiento proceda a corregir la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2010, en el sentido de que el puesto de Secretaría-Intervención sea clasificado en el Grupo A, Subgrupo A1-A2.

La Corporación a la vista de los preceptos legales que justifican la clasificación del puesto de Secretaría-Intervención, por unanimidad, acuerda:

- Clasificar el puesto de Secretaría-Intervención en el Grupo A, Subgrupo A1-A2.
- Que se efectúe tal corrección en la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento para el año 2010.
- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Que se comunique a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

### **Asunto nº 4. Señalamiento días festivos año 2011.**

Dada cuenta al Pleno del escrito recibido en fecha 14 de julio de 2010, R.E. nº 1711, de la Dirección Territorial de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, solicitando la proposición de dos días de fiesta local para el año 2011, con el carácter de días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Designar los días 16 de mayo y 14 de septiembre con carácter de fiesta local para el año 2011.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Empleo para su conocimiento y efectos oportunos.

### **Asunto nº 5. Delegación de competencias en Diputación, para gestión y recaudación de tributos.**

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que



permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

#### **I. Impuesto sobre bienes inmuebles:**

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.  
 Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.  
 Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.  
 Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.  
 Dictar la providencia de apremio.  
 Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.  
 Liquidación de intereses de demora.  
 Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.  
 Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.  
 Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.  
 Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### **II. Impuesto sobre Actividades Económicas:**

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.  
 Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.  
 Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.  
 Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.  
 Dictar la providencia de apremio.  
 Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.  
 Liquidación de intereses de demora.  
 Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.  
 Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.  
 Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.  
 Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.



017575221

### CLASE 8.<sup>a</sup>

Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.  
Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### III. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.  
Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.  
Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.  
Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.  
Dictar la providencia de apremio.  
Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.  
Liquidación de intereses de demora.  
Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.  
Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.  
Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.  
Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### IV. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Concesión y denegación de beneficios fiscales.  
Realización de las autoliquidaciones presentadas.  
Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.  
Expedición de documentos cobratorios.  
Práctica de notificaciones de las liquidaciones.  
Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.  
Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.  
Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.  
Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.  
Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.  
Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.  
Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.  
Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### V. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Concesión y denegación de beneficios fiscales.  
Realización de las autoliquidaciones presentadas.  
Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.  
Expedición de documentos cobratorios.  
Práctica de notificaciones de las liquidaciones.  
Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.  
Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.  
Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.  
Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.  
Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.  
Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

01252521



CLASE B

Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.  
Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VI. Contribuciones Especiales:**

Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.  
Dictar la providencia de apremio.  
Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.  
Liquidación de intereses de demora.  
Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.  
Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.  
Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.**

Concesión y denegación de beneficios fiscales.  
Revisión de las autoliquidaciones presentadas.  
Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.  
Expedición de documentos cobratorios.  
Práctica de notificaciones de las liquidaciones.  
Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.  
Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.  
Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.  
Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.  
Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.  
Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.  
Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.  
Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VIII. Otras tasas por prestación de servicios básicos:**

**1ª. Servicio de Alcantarillado**

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:  
Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.  
Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.  
Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.  
Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.  
Dictar la providencia de apremio.  
Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.  
Liquidación de intereses de demora.  
Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.  
Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.  
Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.





017575222

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Medina de las Torres y la Diputación de Badajoz. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Asunto nº 6. Moción de apoyo al Manifiesto de Guadalupex.

Por el señor Alcalde se da lectura al Manifiesto «GUADALUPE EXTREMEÑA ¡YA!», promovido por la Asociación Extremeña "Virgen de Guadalupe", que dice:



[La Asociación Cívica Extremeña "Virgen de Guadalupe" (GUADALUPEX), de ámbito nacional, cuyo único objetivo es conseguir que la Patrona de Extremadura, actualmente bajo jurisdicción de la provincia eclesiástica de Toledo, pase a formar parte de la provincia eclesiástica de Extremadura, manifiesta que:

La adscripción del Monasterio de Guadalupe, y de las 31 localidades extremeñas a una jurisdicción eclesiástica ajena al territorio civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura supone, desde el punto de vista religioso, una anomalía histórica, que contradice radicalmente el espíritu, la doctrina y las disposiciones de la Santa Sede, recogidas tanto en el Concilio Vaticano II, como en los distintos Concordatos firmados entre el Estado Español y la Santa Sede, los cuales recomiendan ajustar las circunscripciones eclesiásticas a las divisiones civiles.

La Virgen de Guadalupe, representa la seña de identidad más sobresaliente de la Comunidad Autónoma Extremeña, y así lo ha reconocido la Asamblea de Extremadura, representación de la soberanía popular, al elegir el día 8 de septiembre como Día de Extremadura. Como tal, Guadalupe es, con carácter irrenunciable, patrimonio cultural y espiritual de los extremeños, independientemente de sus creencias e ideologías.

GUADALUPEX ofrece su colaboración a todas las Instituciones, tanto religiosas como civiles, para conseguir el objetivo de la adscripción a Extremadura de su Patrona, así como del resto de las poblaciones extremeñas que actualmente pertenecen a la Archidiócesis de Toledo. De las autoridades eclesiásticas extremeñas esperamos una mayor implicación en la solución de este anacronismo histórico, y del Arzobispado de Toledo una muestra de generosidad acorde con los sentimientos religiosos y culturales de los extremeños.

Es voluntad de GUADALUPEX promover, con carácter permanente, actuaciones e iniciativas orientadas a conseguir, en el más corto plazo de tiempo posible, el objetivo de normalizar y situar en igualdad con el resto de divisiones eclesiásticas del territorio nacional, a la provincia eclesiástica de Extremadura.

Los extremeños deben conocer que, poco después de la creación de la provincia eclesiástica extremeña, la reversión de Guadalupe a Extremadura estuvo consensuada y decidida entre las autoridades eclesiásticas de la Santa Sede, de la Comunidad Autónoma y de la Archidiócesis de Toledo, y que fueron razones no religiosas las que consiguieron prolongar esta situación de injusticia, que los extremeños sienten como una afrenta y un agravio a sus sentimientos religiosos y culturales.»

En relación con lo anterior la Presidencia propone al Pleno, para su aprobación, la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL a favor de que Guadalupe dependa de la Jurisdicción Eclesiástica de Extremadura:

«Una declaración aprobada por unanimidad en la Asamblea de Extremadura en la sesión plenaria celebrada el jueves, 18 de febrero de 2010, contó con el apoyo de todos los diputados de la Cámara Autonómica. El Ayuntamiento de Medina de las Torres debe sumarse a la petición de los diputados extremeños en este anhelo regional.

El 8 de septiembre, día de la festividad de Guadalupe, es el día de Extremadura. No es una fecha casual sino que fue elegida por su arraigo popular y por la dimensión histórica y cultural que representa para el pueblo extremeño. El Monasterio de Guadalupe, lugar de culto a la Virgen Patrona de Extremadura, pertenece a una jurisdicción eclesiástica ajena al territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





017575223

CLASE 8.<sup>a</sup>

Han sido muchas las ocasiones que vienen reclamando que Guadalupe pase a formar parte de la provincia eclesiástica de Extremadura, asociaciones, representantes y miembros de la propia Iglesia e instituciones autonómicas; en otras han manifestado su deseo de que el símbolo identitario que nos refuerza y nos une como pueblo se vincule de una forma íntegra al territorio del que es referente. Así es justo que el esfuerzo y la constancia de la Asociación Cívica Extremeña Virgen de Guadalupe (GUADALUPEX) se vea acompañada por quienes tenemos responsabilidades políticas.

El Pleno Municipal de Medina de las Torres, desde el más profundo respeto a la independencia y autonomía de la Iglesia Católica para gestionar sus propios asuntos e intereses, quiere manifestar su expreso apoyo a que Guadalupe dependa de una jurisdicción eclesiástica con sede en el territorio extremeño. La legitimación de esta Institución para ello radica en el propio texto constitucional que viene a exigir a los poderes públicos que tengan en cuenta las creencias y aspiraciones de la sociedad a la que sirven.

Por ello, en el convencimiento de que Guadalupe se identifique además de por su carácter religioso, por su relevancia histórica y cultural para el pueblo extremeño, el Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres, se pronuncia formalmente a favor de que Guadalupe y las otras treinta localidades extremeñas que no lo están, pasen a depender de una jurisdicción eclesiástica con sede en nuestro territorio.]

Previa deliberación sobre el particular, la Corporación Municipal mostró su completo acuerdo con el manifiesto leído y, por siete votos a favor y dos abstenciones, aprobó la Declaración Institucional, acordando dar traslado de ello a la Asociación promotora de esta iniciativa y a los Obispos de Coria-Cáceres, de Plasencia y al Arzobispado de Mérida-Badajoz.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintitrés horas y diez minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del art. 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 38 a 45, del papel timbrado clase octava, Serie y número 017575219 reverso al 017575223 anverso. Certifico.-

El Secretario,

01725253



CLASE 8.

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº. 8/2010. Día 8 de noviembre de 2010

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día ocho de noviembre de dos mil diez, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D<sup>a</sup>. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. José Antonio Pérez García, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

### Asunto nº 1. Aprobación Acta sesión anterior.

No formulándose reparos ni observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 3 de agosto de 2010, remitida a los señores concejales junto a la convocatoria de la presente, queda aprobada, por unanimidad.

### Asunto nº 2. Conocimiento Resoluciones de la Alcaldía.

Tiene conocimiento la Corporación de las siguientes:

De fecha 23/06/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 023/2010 a D. Gabriel Cordero Villar.

De fecha 23/06/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 022/2010 a D. Vicente Mancera Bermúdez.

De fecha 25/06/2010 designando composición Tribunal selección Socorristas Piscina Municipal.

De fecha 28/06/2010 determinando se expida certificaciones concesión Licencia de Obras y Apertura, instalación y funcionamiento explotación porcina cría de cerdos solicitada por D. José Antonio Pérez Naharro.

De fecha 28/06/2010, convocando Sesión Ordinaria Pleno del Ayuntamiento día 01/07/2010.

De fecha 04/07/2010, concediendo Licencia de Primera Ocupación inmuebles construidos por Empresa Pública URVIPEXSA.

De fecha 12/07/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 24/2010 a D<sup>ña</sup> Julia Gordón Gordón.

De fecha 12/07/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 027/2010 a instancia Sociedad Cooperativa Stmo. Cristo del Humilladero.

De fecha 12/07/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 026/2010 a D. Julián González Gordón.

De fecha 12/07/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 25/2010 a D. Lorenzo Delgado Villar.

De fecha 12/07/2010, determinando baja basura domiciliaria inmueble sito en C<sup>a</sup>/ Pedro Díaz, Nº 23, propiedad de D<sup>ña</sup> María Santana García.

De fecha 13/07/2010, resolviendo devolución exceso pago abono piscina a D. Rafael Hurtado Ramírez.

De fecha 19/07/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 30/2010, a D. José Manuel García Carmona.

De fecha 19/07/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 31/2010 a D<sup>ña</sup> Valentina Gómez Tarriño.

De fecha 20/07/2010, resolviendo devolución exceso pago abono piscina a D. Ambrosio Vázquez Villar.



017575224

**CLASE 8.ª**

- De fecha 21/07/2010, concediendo Licencia Acometida de Agua Cª/ Alconera, Nº 10, a D. Ignacio Periañez López.
- De fecha 21/07/2010, concediendo Licencia Acometida de Agua Cª/ Alconera, Nº 04, a Dña María Luisa Tarriño Tinoco.
- De fecha, 21/07/2010, concediendo Licencia Acometida de Agua, Cª/ Alconera, Nº 06, a Dña Concepción Hernández Gómez.
- De fecha 21/07/2010, concediendo Licencia Acometida de Agua, Cª/ Alconera, Nº 2, a Dña María Moreno Gómez.
- De fecha 21/07/2010, concediendo Licencia Acometida de Agua, Avda Puebla de Sancho Pérez, Nº 25, a D. Enrique Santos González.
- De fecha 21/07/2010, concediendo Licencia Acometida de Agua, Avda Puebla de Sancho Pérez, Nº 23, a D. David Piñero Lagos.
- De fecha 26/07/2010, concediendo Licencia de Parcelación finca rústica a instancia D. Alfonso Rodríguez Salguero.
- De fecha 29/07/2010, convocando Sesión Extraordinaria Pleno Ayto día 02/08/2010.
- De fecha 30/07/2010, denegando Licencia Urbanística obras de reforma local en Plaza de la Constitución, a instancia D. Juan Antonio Muñiz Cordero.
- De fecha 03/08/2010, ordenando la emisión de informe por Técnicos Municipales en relación con Expte estado de ruina inmueble sito en Cª/ Sevilla, Nº 32.
- De fecha 03/08/2010, ordenando la emisión de informe por Técnicos Municipales en relación con Expte estado de ruina inmueble sito en Cª/ Luna, Nº 4.
- De fecha 03/08/2010, declarando el inmueble sito en Cª/ Toledillo, Nº 1, en situación de declaración de ruina ordinaria.
- De fecha 03/08/2010, declarando el inmueble sito en Cª/ Pozo Nuevo, Nº 50, en situación de declaración de ruina ordinaria.
- De fecha 04/08/2010, otorgando Licencia de Segregación inmueble sito en Cª/ Zurbarán, Nº 13, a D. Antonio Delgado Muñoz.
- De fecha 04/08/2010, concediendo Licencia urbanística Nº 029/2010, a D. Manuel Navas Cordero.
- De fecha 04/08/2010, concediendo prórroga Licencia Urbanística Nº 01/2010, inmueble sito en Cª/ Derecha, Nº 12, a petición de Dña blanca Gómez Costo.
- De fecha 09/08/2010, designando a D. Pastor Blas Bootello Javierre para el ejercicio de las funciones de mero trámite de Secretaría durante las vacaciones del Titular del cargo.
- De fecha 18/08/2010, resolviendo la adquisición inmueble Cª/ Corraleja, S/N, propiedad de Hermanos Tinoco Moreno.
- De fecha 17/08/2010, concediendo prórroga Licencia Urbanística Nº 19/2008 a D. Luis López Naharro.
- De fecha 17/08/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 32/2010, inmueble sito en Cª/ Cristo, Nº 35, a D. Santiago Muñoz Amaya.
- De fecha 17/08/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 33/2010, inmueble sito en Cª/ Altozano, Nº 6, a D. José Luis Delgado Giraldo.
- De fecha 25/08/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 35/2010, inmueble sito en Cª/ Toledillo, Nº 83, a instancia Dña Remedios Barragán Regajo.
- De fecha 30/08/2010, concediendo tarjeta estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a Dña María Teresa Gordillo Delgado.
- De fecha 30/08/2010, resolviendo la convocatoria y las bases contratación de un profesor/a Educación infantil.
- De fecha 02/09/2010, convocando sesión extraordinaria urgente Comisión Admisión de Residencia de Mayores.

01525255A



CLASE 8.

- De fecha 10/09/2010, aprobando lista de provisional admitidos y excluidos pruebas selección Profesor Educación Infantil.
- De fecha 13/09/2010, de la Concejalía Delegada de la Residencia Mixta de Ancianos, relativa a la baja del Centro de Dña Emiliana Fernández Vázquez y D. José Acedo Alvarez.
- De fecha 16/09/2010, aprobando lista definitiva admitidos y excluidos pruebas de selección Profesor Educación Infantil, así como Tribunal Selección.
- De fecha 21/09/2010, adjudicando ala Empresa Moralos y Posios Obra Nº 126/2010 Plan Prov. de Cooperación denominada Asfaltado y Acerados Traseras de las Viviendas Cª/ Mártires, Cª/ Nueva y Avdº de la Estación...."
- De fecha 20/09/2010, aprobando relación de opositores propuesta por Tribunal de Selección Profesora de Educación infantil.
- De fecha 23/09/2010, convocando Comisión Informativa de Cuentas para el día 27/09/2010.
- De fecha 23/09/2010, otorgando Licencia Municipal de Obras Nº 37/2010, a Dña María Dolores García Navas.
- De fecha 27/09/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 038/2010, inmueble sito en Cª/ Herrador, Nº 7, a D. Sebastián Blanco Pajuelo
- De fecha 27/09/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 38/2010, inmueble sito en Cª/ Pozo Nuevo, Nº 36, a D. Cándido Silva Sánchez.
- De fecha 05/10/2010, otorgando Licencia Urbanística Nº 34/2010, inmueble sito en Cª/ Pedro Díaz, Nº 15, a Dña Carmen Domínguez Dominguez.
- De fecha 05/10/2010, otorgando Licencia Urbanística Nº 40/2010, inmueble sito en Cª/ Fco. de Paradas, Nº 1, a D. José Naharro Vázquez.
- De fecha 05/10/2010, otorgando Licencia Urbanística Nº 49/2010, inmueble sito en Cª/ Llerena, Nº 14, a D. Primitivo Gordillo González.
- De fecha 13/10/2010, de la Concejalía Delegada de la Residencia Mixta de Ancianos de Medina de las Torres, resolviendo rectificación material por error de transcripción Resolución de fecha 13/09/2010, Nº Registro de Entrada 2010/2257.
- De fecha 22/10/2010, emitiendo providencia iniciación de procedimiento Expte. Contradictorio de ruina ordinaria edificio sito en Cª/ Encinares, Nº 8, propiedad de Herederos de Cesárea Padrón Ramirez,.
- De fecha 21/10/2010, aprobando Bases contratación de formadores Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.
- De fecha 26/10/2010, concediendo Licencia urbanística Nº 43/2010, inmueble sito en Cª/ Herrador, Nº 17, a Dña Monserrat Albujar Santana.
- De fecha 26/10/2010, concediendo Licencia Urbanística Nº 39/2010, inmueble sito en Cª/ Pizarrilla, Nº 11, a Dña María García Ojeda.

**Asunto nº 3. Cuentas Generales 2001-2006.-**

**3.1.- Ejercicio 2001.**

Examinado el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001 comprensiva de la documentación contemplada en la Instrucción de Contabilidad Local aprobado por Orden EHA 4042/2004 de 23 de noviembre.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2010 la Comisión Especial de Cuentas informó de forma favorable la Cuenta General del Ejercicio 2001.

Visto que la misma ha sido expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 121 de fecha 29 de junio de 2010, durante quince días, para que durante los cuales y ocho días más quienes se estimasen interesados pudieran presentar las





017575225

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

reclamaciones, reparos u observaciones que considerasen convenientes, y no habiéndose presentado ninguna reclamación transcurrido dicho plazo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, con 6 votos a favor y 3 abstenciones de sus miembros presentes y por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2001.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### **3.2.- Ejercicio 2002.**

Examinado el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2002 comprensiva de la documentación contemplada en la Instrucción de Contabilidad Local aprobado por Orden EHA 4042/2004 de 23 de noviembre.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2010 la Comisión Especial de Cuentas informó de forma favorable la Cuenta General del Ejercicio 2002.

Visto que la misma ha sido expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 121 de fecha 29 de junio de 2010, durante quince días, para que durante los cuales y ocho días más quienes se estimasen interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que considerasen convenientes, y no habiéndose presentado ninguna reclamación transcurrido dicho plazo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, con 6 votos a favor y 3 abstenciones de sus miembros presentes y por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2002.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### **3.3.- Ejercicio 2003**

Examinado el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003 comprensiva de la documentación contemplada en la Instrucción de Contabilidad Local aprobado por Orden EHA 4042/2004 de 23 de noviembre.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2010 la Comisión Especial de Cuentas informó de forma favorable la Cuenta General del Ejercicio 2003.

Visto que la misma ha sido expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 121 de fecha 29 de junio de 2010, durante quince días, para que durante los cuales y ocho días más quienes se estimasen interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que considerasen convenientes, y no habiéndose presentado ninguna reclamación transcurrido dicho plazo.



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, con 6 votos a favor y 3 abstenciones de sus miembros presentes y por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2003.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### 3.4.- Ejercicio 2004.

Examinado el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004 comprensiva de la documentación contemplada en la Instrucción de Contabilidad Local aprobado por Orden EHA 4042/2004 de 23 de noviembre.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2010 la Comisión Especial de Cuentas informó de forma favorable la Cuenta General del Ejercicio 2004.

Visto que la misma ha sido expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 121 de fecha 29 de junio de 2010, durante quince días, para que durante los cuales y ocho días más quienes se estimasen interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que considerasen convenientes, y no habiéndose presentado ninguna reclamación transcurrido dicho plazo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, con 6 votos a favor y 3 abstenciones de sus miembros presentes y por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2004.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### 3.5.- Ejercicio 2005.

Examinado el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2005 comprensiva de la documentación contemplada en la Instrucción de Contabilidad Local aprobado por Orden EHA 4042/2004 de 23 de noviembre.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2010 la Comisión Especial de Cuentas informó de forma favorable la Cuenta General del Ejercicio 2005.

Visto que la misma ha sido expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 121 de fecha 29 de junio de 2010, durante quince días, para que durante los cuales y ocho días más quienes se estimasen interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que considerasen convenientes, y no habiéndose presentado ninguna reclamación transcurrido dicho plazo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el



017575226

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, con 6 votos a favor y 3 abstenciones de sus miembros presentes y por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2005.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### **3.6.- Ejercicio 2006.**

Examinado el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 comprensiva de la documentación contemplada en la Instrucción de Contabilidad Local aprobado por Orden EHA 4042/2004 de 23 de noviembre.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2010 la Comisión Especial de Cuentas informó de forma favorable la Cuenta General del Ejercicio 2006.

Visto que la misma ha sido expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 193 de fecha 7 de octubre de 2010, durante quince días, para que durante los cuales y ocho días más quienes se estimasen interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que considerasen convenientes, y no habiéndose presentado ninguna reclamación transcurrido dicho plazo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, con 6 votos a favor y 3 abstenciones de sus miembros presentes y por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2006.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### **Asunto nº 4. Convocatoria provisión plaza Auxiliar Admón. General por funcionarización.-**

Visto que con fecha 6 de agosto de 2009, fue aprobada por Acuerdo del Pleno la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera y al personal laboral, así como la oferta de empleo público unida y en la que se incluye una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, para su provisión por funcionarización.-

Visto que dicha plantilla de personal y forma de provisión fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 218 de fecha 13 de noviembre de 2009.-

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2009 mediante Acuerdo del Pleno se llevo a cabo la modificación de la plantilla de personal, y publicada, de conformidad con los artículos 126.3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 116, de fecha 21 de junio de 2010, en relación con la funcionarización que pretende llevar a cabo este Ayuntamiento, incluyendo la citada vacante con las siguientes características:

Grupo: C2. Clasificación: Auxiliar. Subescala: Admón. General. Número de vacantes: UNA.

01722558



CLASE 8.

Denominación: Auxiliar de Admón. General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por, unanimidad, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Incoar expediente de proceso de funcionarización de las siguientes plazas de personal laboral:

PUESTO: AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

GRUPO: C2. COMPLEMENTO DE DESTINO: Nivel 18.

TITULACIÓN: GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.

SEGUNDO. Elaborar las bases para que por la Alcaldía se proceda oportuna convocatoria del proceso selectivo.-

**Asunto nº 5. Revocación acuerdo señalamiento Base liquidación licencia ERBI S.L.**

Dada cuenta del expediente tramitado, para la revocación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de julio de 2007, por el que se aceptó la propuesta de Energías Renovables del Bierzo S.L., de satisfacer un canon sustitutivo por la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico por la instalación fotovoltaica de 2 MW. en terrenos rústicos de este término municipal, y

Resultando, que por el citado acuerdo este municipio optó por la satisfacción del canon mediante pago en metálico por importe de 38.866,40 Euros resultado de aplicar el 2 por 100 al importe de la obra civil de la planta que es de 1.943.320 Euros.

Resultando, que la decisión adoptada en el Acuerdo Plenario se fundamenta en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Dicho precepto, literalmente, dispone:

*"4º) Concretar la cesión gratuita de los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación o, en otro caso y cuando así lo haya aceptado dicho Municipio, el importe del canon sustitutivo a satisfacer al mismo. Este contenido sólo procederá en los casos a que se refiere el apartado 3 anterior y en el de obras, construcciones e instalaciones complementarias al servicio de las carreteras que no formen parte de áreas de servicio integradas.*

*La cuantía del canon será como mínimo del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.*

*Y la de la entrega alternativa no podrá ser inferior a una superficie igual al quince por ciento de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra, construcción o instalación de que se trate.*

*La materialización y formalización de la cesión, en la forma que en cada caso proceda, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia y el comienzo de las obras."*

Considerando, que del contenido del acuerdo de aceptación de la propuesta realizada y optar por la satisfacción en metálico en la cuantía expresada, se deduce que no se ajusta a lo que dispone la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su artículo 27.1.4 anteriormente transcrito, que determina que la cuantía del canon será como mínimo del dos por ciento del



017575227

CLASE 8.<sup>a</sup>

importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención, no permitida por las Leyes o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación de los Sres. Concejales, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Iniciar el procedimiento para revocar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de julio de 2007, por el que se aceptó la propuesta de Energías Renovables del Bierzo S.L., de satisfacer un canon sustitutivo por la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico por la instalación fotovoltaica de 2 MW. en terrenos rústicos de este término municipal,

Segundo.- Dar audiencia al interesado para que presente las alegaciones que estime pertinentes en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- A la vista de las alegaciones que se formulen, se adoptará el acuerdo definitivo, se formalizará la misma y se notificará al interesado con ofrecimiento de recursos.

Asunto nº 6. Asuntos de urgencia.- No conoce ninguno.-

Asunto nº 7. Ruegos y preguntas.- No se formulan ninguno.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del art. 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 46 a 53 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7575223 reverso al OI7575227 anverso. Certifico.-

El Secretario,

01725252



CLASE 81

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
Nº. 9/2010 Día 20 de diciembre de 2010**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinte de diciembre de dos mil diez, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D<sup>a</sup>. Maria Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. José Antonio Pérez García, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.

No asiste el Concejel, D. Ángel Santos Granado, habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, a presidencia declara abierto el acto publico y se procede al examen del orden del día.

**Asunto nº. 1. Acta sesión anterior.**

No formulándose reparos ni observaciones al acta de la sesión de fecha 8 de noviembre de 2010, de la cual se adjuntaba copia a la convocatoria de la presente, queda aprobada el acta, por unanimidad.

**Asunto nº. 2. Modificación Ordenanza Fiscal Residencia de Mayores.**

Se somete a consideración de esta Corporación, el expediente tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referente a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios en la Residencia de Mayores, y donde consta:

- Moción de la Alcaldía.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

Se abre el oportuno debate, en el que los diversos grupos políticos manifiestan su conformidad con la modificación propuesta.

Una vez debatido el asunto y previa votación, con el resultado de ocho votos a favor y ninguno en contra, se aprueba el acuerdo, por unanimidad, en los siguientes términos:

Primero .- Se aprueba provisionalmente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Residencia de Mayores, en su Anexo I. Cuotas tributarias.



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575228

### 3. Residentes asistidos:

**Plaza con Prestación Económica Vinculada al Servicio. 1.250 Euros mensuales. (Incrementándose anualmente según el I.P.C. oficialmente fijado)**

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Significar que, en el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

#### **Asunto nº 3. Modificación Reglamento de Régimen Interior Residencia de Mayores.**

Vista la propuesta de la presidencia, en relación con la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Mixta de Mayores con Centro de Día de Medina de las Torres (Badajoz) que se estima necesario por la ampliación de servicios a prestar a residentes con Prestación Económica Vinculada al Servicio.-.

Vistos los artículos 4.1 a), 22.2 d), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, con el voto favorable de los miembros asistentes en número de ocho, de los nueve que componen la Corporación, por unanimidad, y por tanto con la mayoría requerida por el artículo 47.2 11) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interior de la RESIDENCIA MIXTA CON CENTRO DE DIA DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ), en los términos y con la redacción que a continuación se recoge:

**Artículo 30.- Coste del servicio. (se agrega el siguiente apartado):**

**3º.- Por estancia en Residencia Mixta , para usuarios con Prestación Económica Vinculada al Servicio (PEVS).**

a) Los usuarios abonarán la tasa mensual por el importe fijado en la Ordenanza Fiscal.

01252528



CLASE 8.

SEGUNDO. Someter esta modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.  
De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación del Reglamento, en el Boletín Oficial de la provincia.

**Asunto nº 4. Obras Plan Local 2011, Diputación Provincial.**

Tiene conocimiento la Corporación de la circular sobre el Plan Local 2011, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en sesión de 26 de noviembre de 2010, habiendo correspondido a este Municipio la actuación de **ASFALTADO Y ENCAUZAMIENTO TUBOS HORMIGON AVDA. DE LA ESTACION.**

Conocido el asunto, deliberado sobre ello y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con 8 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad, acuerda prestar conformidad a la financiación y ejecución en la forma siguiente:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:  
**Nº obra: 680 Anualidad: 2011 Plan: Local.**  
**Denominación de la obra: ASFALTADO Y ENCAUZAMIENTO TUBOS DE HORMIGON AVDA. DE LA ESTACION.**  
**Aportación Diputación. 32.107,32 €**  
**Aportación Municipal... 2.416,18 €**  
**PRESUPUESTO :..... 34.524,00 €**

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

**Asunto nº 5. Creación Sede Electrónica Ayuntamiento.**

Visto el informe del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575229

1º. Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Medina de las Torres, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º. Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º. Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

#### **Asunto nº 6. Establecimiento de la carrera profesional del personal del Ayuntamiento.**

Tras exposición por la presidencia del motivo y fundamento de esta propuesta, el Ayuntamiento Pleno, queriendo tener mayor información sobre este punto, acuerda, por unanimidad, quedar pendiente de resolución esta propuesta para su resolución en otra sesión.-

#### **Asunto nº 7. Petición subvención Coral Cantos de Luz.**

A la vista del escrito presentado por la Asociación "CORAL CANTOS DE LUZ" ubicada en esta localidad, en solicitud de ayuda económica municipal para poder realizar las actividades programadas para el año 2011, y teniendo en cuenta la importancia de las mismas en los ámbitos cultural y social, el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con 8 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una ayuda económica por importe de 4.000 Euros, a la Asociación "CORAL CANTOS DE LUZ" para la financiación parcial de las actividades a desarrollar en el ejercicio 2011, con cargo al presupuesto general de gastos de 2011.

Segundo.- Que se notifique el Acuerdo que se adopta a la Asociación concesionaria, dándole cuenta de que antes del 31 de diciembre de 2011, deberá presentar en las oficinas municipales la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados con fecha posterior a la concesión y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatoria equivalente.

#### **Asunto nº 8. Manifiesto contra la violencia de género.**

Expediente sesión Ayuntamiento Pleno. Sesión nº 9. Día 20 de diciembre de 2010. Página 4

0-1522552



CLASE 8.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda formular el siguiente MANIFIESTO:

El día 25 de noviembre se celebra en todo el mundo el Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Desde Medina de las Torres queremos sumarnos a ese Día con esta concentración y decir, alto y claro, que nos rebelamos contra cualquier forma de violencia de género; que no cesaremos en nuestro empeño de denunciar cada día, cada instante, las agresiones que siguen sufriendo miles de mujeres de todos los países, que no callaremos ante el sufrimiento y las muertes provocadas por este terrorismo machista.

Nuestra voz es su defensa. No debemos ser cómplices silenciosos de la discriminación, de las agresiones físicas y psicológicas, de la violencia —sea cual sea su forma— a que está sometida la mujer en muchos lugares del mundo. Esa violencia contra la mujer, esa violencia por el hecho de ser mujer, es una de las violaciones más flagrantes de los Derechos Humanos.

Durante mucho tiempo, las diferentes manifestaciones de violencia de género han sido minimizadas, ocultadas y hasta negadas. Eran considerados hechos pertenecientes al ámbito privado, o situaciones extremas, aisladas y exclusivas de determinadas clases sociales. Hoy sabemos que no es así, que se trata de un problema universal que puede y debe evitarse. Es tarea de todos acabar con él.

Por eso estamos aquí, para demostrar que éste es un compromiso prioritario también de Medina de las Torres. Un problema ante el que los hombres y las mujeres de esta localidad debemos estar unidos, porque a todos y a todas nos afecta.

Nuestra presencia aquí expresa nuestro rechazo hacia cualquier clase de violencia contra las mujeres y nuestra responsabilidad para acabar con esta amenaza.

Nuestra presencia aquí simboliza el deseo de que algún año no sea necesario concentrarnos porque hayamos logrado erradicar esta lacra para la humanidad que es la violencia contra las mujeres.

#### **Asunto nº 9. Cambio denominación vías públicas y Centro de Juventud.**

Con relación al expediente de cambio de denominación de las vías públicas, calles Pozo Nuevo, Pizarrilla, Fuente Nueva, Pedro Díaz y Traseras c/ Mártires y denominación de una calle y plaza de nueva creación, para dedicarlas a nombres de personas relevantes que han influido a lo largo de la historia de este Municipio, en hechos u otras circunstancias que de algún modo marcan los orígenes, a iniciativa de este Ayuntamiento.

Considerando los diferentes informes de los servicios solicitados con relación a la personas y a la obra de quienes se desea dedicar las denominaciones de las vías públicas antes dichas.

**Expediente sesión Ayuntamiento Pleno. Sesión nº 9. Día 20 de diciembre de 2010. Página 5**



CLASE 8.<sup>a</sup>



017575230

Considerando el informe de Secretaría, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.

- Cambiar el nombre de la calle "Pozo Nuevo", por el de "Alonso Valiente", dedicando esta vía pública a D. Alonso Valiente, nacido en esta localidad en el año 1482, que fue conquistador español, viajando por primera vez al Nuevo Mundo con la última expedición de Cristóbal Colón al continente en 1508, permaneciendo allí desde 1509 a 1521. Ocupó una serie de puestos oficiales, además de actuar como secretario de su primo Hernán Cortés, Su servicio se cuenta en su escudo de armas con citación al 26 de noviembre de 1547.
- Cambiar el nombre de la calle "Pizarrilla", por el de "Juan Morán Bayo", dedicando esta vía pública a D. Juan Moran Bayo, nacido en esta localidad en el año 1872, Licenciado en Ciencias Físico-Química por la Universidad de Madrid y Catedrático de Agricultura y Técnica Agrícola e Industrial del Instituto General y Técnico de Córdoba. Diputado en las Cortes Constituyentes de la segunda República.
- Cambiar el nombre de la calle "Fuente Nueva", por el de "Juan Beltrán de Guevara" dedicando esta vía pública a D. Juan Beltrán de Guevara" Nacido en esta población en el año 1542, el que tras ocupar varios cargos religiosos y políticos, fue nombrado Arzobispo de Santiago de Compostela en 1618.
- Cambiar el nombre de la calle "Traseras calle Mártires", por el de "Pelay Pérez Correa" dedicando esta vía pública a D. Pelay Pérez Correa, comendador mayor y maestre de la Orden de Santiago, personaje conocido por su labor de mantenedor de estos territorios para la Orden a la que perteneció nuestro pueblo durante siglos y como protagonista principal del afianzamiento y reconquista de esta zona por la Orden de Santiago (como comendador maestre de dicha Orden Santiaguista) repoblada de cristianos de estas comarcas. (Símbolos de esta Orden figuran en la Antigua Cámara Agraria y en la Iglesia de nuestro pueblo).
- Cambiar el nombre de la calle Pedro Díaz, (tramo comprendido entre la calle Herrador y Pozo Nuevo), por el de "Pedro López-Sepúlveda (Veterinario)" dedicando esta vía pública a D. Pedro López Sepúlveda García, debido a la buena labor y gran tarea desempeñada durante parte de su prolongada vida en nuestra población, junto con el dilatado y eficiente servicio llevado a cabo en nuestra comunidad tanto en su faceta de veterinario como de ser humano querido y respetado por muchos de nuestros vecinos y conciudadanos, dando además ejemplo de dedicación y participación en la vida social y pública con educación, respeto hasta su última vejez,  
No obstante, el nombre de C/ Pedro Díaz subsiste para el tramo comprendido

Expediente sesión Ayuntamiento Pleno. Sesión nº 9. Día 20 de diciembre de 2010. Página 6



entre la calle Francisco de Parada y calle Herrador.-

- Denominar la calle de nueva creación (entre Avda. de Zafra y calle Luis Chamizo, paralela a la calle Guadiana) con el nombre de "Martín Anes do Vinhal" por ser este un personaje portugués con una notable contribución, fundamental, para la Historia de Medina de las Torres (según consta en los artículos del profesor de la UNED Manuel López Fernández "De las aceñas musulmanas a la Medina Cristiana, una contribución a la Historia de Medina de las Torres" y "Medina de las Torres y Martín Anes do Vinhal. Un repoblador portugués en tierra de Extremadura." Este artículo en Revista de ESTUDIOS EXTREMEÑOS Tomo LVIII Separatas 2002. Este noble portugués, perteneciente a la Orden de Santiago, acompañó al maestro de dicha Orden Pelay Pérez Correa, en el asentamiento y repoblación de estas zonas de Extremadura y estableció el nombre de Medina, fijando la población dispersa que vivía en torno a las aceñas de las riberas para el aprovechamiento del agua, a nuestra población en 1266 o 1267 tras la cesión de estas tierras por los Santiaguistas a Don Martín. Hay constancia de tal donación en 1269 donde el Capítulo General de la Orden de Santiago le contesta por escrito "*Damos e otorgamos a vos Don Martín Anes do Vinhal... as azenhas a que vos poseites nome Medina, que son en termynos de Montemolín e de Medina*".

El nombre de Medina, establecido por don Martín, parece ser que se debió a unos restos romanos muy importantes, magníficos, cercanos al lugar donde se fijó la nueva población; Medina en árabe significa ciudad.

- Denominar la plaza nueva ubicada entre las traseras de la calle Llerena y las calles Badajoz y Cervantes, con el nombre de "D. Angel García Gil, Alcalde) dedicando esta vía pública a D. Angel García Gil, por su labor eficaz y brillante, en las tareas bien desempeñadas en el ejercicio de su cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres durante los años 50 del siglo XX, como se puede observar por los documentos y copias de acuerdos plenarios que se acompañan, en los que se ve que Medina se puso a la cabeza en avances sanitarios, de infraestructuras y modernización del municipio con la realización de todo el saneamiento urbano, la colocación y adecentamiento de fuentes y pilares públicos, la construcción de escuelas, matadero, mercado de abastos, mejoras en la Iglesia, adecuación de calles y Acerados, suministro notable y constante de energía eléctrica y agua potable, junto con otras muchas buenas obras.

En otro orden de cosas, cuenta este municipio con dos edificios dedicados a fomento de patrimonio, cultura y ocio y tiempo libre, Centro de la Juventud (sito en calle Valencia, 6) y Centro de Interpretación de la historia de Medina de las Torres (antiguo edificio de la Cámara Agraria sito en calle Llerena, 7).

- Se le otorga el nombre de "José Araujo Sánchez" al Centro de Juventud, dedicándose a D. José Araujo Sánchez, por su buena labor como profesor,

Expediente sesión Ayuntamiento Pleno. Sesión nº 9. Día 20 de diciembre de 2010. Página 7

MARGEN QUE SE CITAN:

Presidente:

**MARCOS CHAMIZO  
CONCEJERO**

Concejales:

**D. FRANCISCO DELGADO  
ÁLVAREZ**

**D. DANIEL PALACIOS  
CERRATO**

**D. JUSTO CUESTA ALBÚJAR**

**D. ÁNGEL SANTOS  
GRANADO**

**D. VICENTE PERIAÑEZ  
LÓPEZ**

**D. JESÚS CALVO ALBÚJAR**

Secretaria de la Corporación:

**D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR  
MARTÍNEZ AMAYA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2011**

En Medina de las Torres y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día 9 de febrero de 2011, se reúnen los Sres Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asisten el Concejales José Antonio Pérez García ni la concejala D<sup>a</sup> María Eugenia Baena Muñoz.

El Sr. Vicente Periañez López se incorpora a la sesión durante el debate del cuarto punto del orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR DE 20 DE DICIEMBRE DE 2010**

EL Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre(ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de fecha de 20 de diciembre de 2010.

Al no formularse ninguna consideración, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación en los términos en que fue redactada.

**2.- APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL  
HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE  
MEDINA DE LAS TORRES.**

El Sr. Alcalde explica que este asunto, como recordarán los miembros de la corporación, ya fue tratado en una sesión anterior, si bien se acordó por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa hasta tener más información, acordando traerlo a otra sesión posterior.

El Sr. Alcalde expone el contenido del acuerdo adoptar, a los miembros de la corporación asistentes.

Visto el informe de la Secretaría-Interventora.

Al no solicitar la palabra ninguno de los Señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno



017575231

CLASE 8.ª

pedagogo, ser humano y que fue Secretario General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del Estado, (desde 1981 a 2005) el que con su apoyo, concesión de subvenciones y ayuda permitió la creación y puesta en marcha de dicho Centro de Juventud de Medina y otras obras como son el Albergue Municipal o la realización de tantas actividades juveniles, culturales y sociales en nuestro pueblo: Coral "Cantos de Luz", Cursos de Formación, de autoconocimiento personal y del desarrollo pleno de la inteligencia y de emociones del ser humano gratuitos, etc.

- Se le otorga el nombre de "Jose Antonio Barrientos Salas" al Centro de Interpretación de la historia de Medina de las Torres, dedicándoselo a D. José Antonio Barrientos Salas, natural de esta población que nació el 18 de abril de 1791 y fallecido en 1860. Autor de la Memoria de las Antigüedades de Medina de las Torres. Tuvo vinculación con Llerena y con Sevilla, siendo el gran protagonista de las intervenciones arqueológicas de "Los Cercos" en 1845. Dedicado en cuerpo y alma a desentrañar los motivos de la presencia romana en yacimiento de Los Cercos, se ocupa en escribir un texto de contenido inequívocamente arqueológico, pero dirigido a enaltecer a Medina de las Torres.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a sus causahabientes (si los hubiere).

TERCERO. Notificar, igualmente este acuerdo, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.]».

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.-

El Alcalde,

El Secretario,



